ANEXO I
ANEXO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO

2006

C.I.F. G28029007

Denominación social

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

PLAZA DE CELENQUE, 2

MADRID

MADRID

28013

ESPAÑA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	100	31,250
IMPOSITORES	112	35,000
PERSONAS O ENTIDADES	0	0,000
FUNDADORAS		
EMPLEADOS	36	11,250
ASAMBLEA DE MADRID	40	12,500
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	32	10,000
Total	320	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, conforme al artículo 11.1 de los Estatutos, corresponden a la Asamblea General las siguientes funciones:

- a) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Caja.
 Tal plan servirá de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado a los fines propios de la Caja, así como la gestión del Consejo de Administración.
- c) Crear y disolver las obras sociales propias, aprobar los presupuestos anuales de Obra Social y la gestión y la liquidación de los mismos.
- d) Nombrar los vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, así como adoptar los acuerdos de separación del cargo que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 62.3 de los Estatutos.

- e) Ratificar los acuerdos del Consejo de Administración por los que se designe o revoque al Presidente ejecutivo y se fijen sus facultades y por los que se nombre al Director General, salvo en el caso de reelección o de ratificación de las mismas facultades que tuvieran otorgadas.
- f) Separar de su cargo a los Consejeros Generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.
- g) Nombrar los auditores de cuentas.
- h) Autorizar la emisión de instrumentos financieros computables como recursos propios de la Caja, pudiendo delegar esta función en el Consejo de Administración conforme a las condiciones y durante el período que se acuerde. La emisión de cuotas participativas seguirá el régimen establecido en el artículo 31.4 de los Estatutos, requiriendo una autorización singular y expresa de la Asamblea General.
- i) Aprobar los Estatutos, así como sus modificaciones.
- j) Aprobar el Reglamento Electoral relativo a la composición y elección de los órganos de gobierno de la Caja, así como sus modificaciones.
- k) Designar las entidades, y el número de representantes, que compondrán el correspondiente sector de Entidades representativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos.
- I) Aprobar la fusión, escisión total o parcial de la Entidad y cualquier otra forma de integración o acuerdo siempre que implique la disolución y liquidación de la Entidad.
- m) Aprobar las dietas a que se refiere el artículo 9 de los Estatutos.
- n) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

Las funciones expresadas en las letras a), b), c), e), g), h), i), j), k) l) y m) anteriores se ejercerán necesariamente a propuesta del Consejo de Administración, según establece el artículo 11.2 de los Estatutos.

A.1.4.	Indique	si	existe	reglamento	de	la	Asamblea	General.	En	caso
	afirmativ	/O, I	realice ι	una descripci	ión c	lel d	contenido d	el mismo:		

SÍ NO X

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Los Consejeros Generales han de reunir, en el momento de la elección, los siguientes requisitos:

a) Ser persona física con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.

- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Caja por sí mismo o en representación de otras personas o entidades.
- d) No estar incurso en alguna de las incompatibilidades reguladas en el artículo 23 de los Estatutos.

Los Consejeros Generales elegidos por los impositores deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de impositor con al menos dos años de antigüedad. Ambos requisitos deberán estar referidos al semestre natural anterior al sorteo de compromisarios.
- b) Haber mantenido en el semestre natural anterior a la fecha de la elección un saldo medio no inferior a ciento ochenta euros o un movimiento de al menos diez anotaciones en cualquiera de las cuentas.
- c) Los Consejeros Generales elegidos por dicho sector deberán seguir teniendo, además, la condición de impositor al tiempo de formular la aceptación del cargo.

Los Consejeros Generales correspondientes al sector de Empleados habrán de tener, como mínimo, en la fecha de la elección, una antigüedad de dos años en la plantilla de la Caja y hallarse en situación de activo. No entrarán dentro del concepto de empleados de la Caja los que lo fueren de cualesquiera empresas o entidades participadas o dependientes de aquélla, incluso las que pudieran gestionar la obra social.

En ningún caso se podrá acumular simultáneamente más de un puesto en la Asamblea General.

Los Estatutos al establecer las causas de inelegibilidad e incompatibilidad establecen que no podrán ser elegidos para el cargo de Consejero General quienes en el momento de la elección se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los quebrados y concursados no rehabilitados.
- b) Los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Los que hubieran sido sancionados administrativamente por infracciones graves o muy graves, siempre que la resolución que la impuso hubiera sido confirmada por sentencia firme recaída en proceso contencioso administrativo, o no se hubiera interpuesto contra la misma recurso jurisdiccional. A estos efectos, se considerarán infracciones graves o muy graves aquéllas a las que las normas legales sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y sobre el mercado de valores otorguen expresamente tales calificaciones.
- d) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades, mantuvieren deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Caja.

e) Los que estén ligados por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos a la Caja, a las fundaciones creadas por ella o a sociedad en la que aquélla ostente, directa o indirectamente, más del 20 por ciento del capital social.

Esta causa de inelegibilidad operará durante todo el tiempo en que tales relaciones se mantengan y durante los dos años siguientes a su extinción. Esto no obstante, se exceptúa la relación laboral que mantienen con la Caja los Consejeros que tengan la condición de empleados.

Las causas de inelegibilidad lo serán también de incompatibilidad, siendo también incompatibles:

- a) Los que, por sí mismos o en representación de otras personas o entidades, hubiesen incurrido, durante el ejercicio del cargo de Consejero, en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.
- b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, miembros de órganos de gobierno, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados de otras entidades de crédito o de Corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen entidades financieras, salvo que tal condición se ostente en representación de la propia Caja.
- c) Las personas vinculadas por una relación de alta dirección a otras entidades financieras no dependientes de la propia Caja.
- d) Los que desempeñen cargos de confianza en las Administraciones Públicas para los cuales hayan sido nombrados por el Gobierno de la Nación o el Gobierno de una Comunidad Autónoma.
- e) Las personas al servicio de órganos de las Administraciones Públicas con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorros.

Los Consejeros Generales por el sector de Corporaciones Municipales proceden de aquellas en cuyo término tiene la Caja oficinas operativas abiertas al público, se distribuyen en función del número de las mismas y del volumen de recursos captados en cada Municipio; son designados directamente por las Corporaciones Municipales en representación de los intereses generales. Por su parte, la Entidad fundadora, en el supuesto de que ésta haga uso de sus facultades de nombramiento, designa directamente los Consejeros Generales que le corresponden. Los Consejeros Generales del sector de Asamblea de Madrid son degidos, en representación de los intereses generales, por la propia Asamblea.

Los Consejeros Generales por el sector de impositores se eligen por el sistema de compromisarios. Asimismo, los representantes legales de los empleados de la Entidad eligen a los Consejeros Generales de este sector y, por su parte, los Consejeros Generales del sector de Entidades representativas son elegidos por estas entidades, en el número máximo que se establezca para cada una de ellas, que no podrá ser superior a

ocho y de entre personas de reconocido prestigio o experiencia en las materias relacionadas con la actividad de la Caja, según procedimiento establecido para cada uno de los tipos de Entidades representativas que establecen los Estatutos de la Entidad.

Los procesos de elección para cada uno de los sectores están regulados por los Estatutos y por el Reglamento Electoral de la Entidad.

Los Consejeros Generales elegidos aceptan sus cargos por escrito de manera individual, manifestando asimismo reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y haciendo declaración de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad.

El nombramiento para cargo de Consejero General es irrevocable. Los Estatutos de la Entidad establecen que los Consejeros Generales solo cesarán en el ejercicio de su cargo en los supuestos siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Por renuncia, que habrá de formalizarse por escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por incapacidad legal declarada mediante resolución judicial firme.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- f) Por incurrir en alguna de las causas enumeradas en el artículo anterior.
- g) Por acuerdo de separación, adoptado por justa causa por la propia Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique notoriamente con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

En los supuestos de las letra e) y f) del apartado anterior y de la letra a) del apartado siguiente, el cese es declarado por el Consejo de Administración, previo expediente tramitado con audiencia del interesado, y surtirá efectos desde la fecha de adopción del correspondiente acuerdo; esto no obstante, la Asamblea General debe ratificarlo en la primera sesión, ordinaria o extraordinaria, que celebre.

Los Consejeros Generales por el sector de empleados, además de por las causas citadas, cesarán:

- a) Cuando a petición del interesado se produzca suspensión de la relación laboral por un período de tiempo superior a seis meses.
- b) Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral, en virtud de sentencia firme o resolución consentida.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

El quórum exigible para la válida constitución de la Asamblea General requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, siendo válida la constitución de la Asamblea General en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de Consejeros Generales asistentes a la misma. No obstante, si el orden del día de la Asamblea General comprendiese asuntos de los mencionados en las letras i), j) y l) del artículo 11.1 de los Estatutos sociales, trascrito anteriormente en el apartado 1.3, la válida constitución de la Asamblea requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la asistencia de la mayoría de sus miembros.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad. El voto es personal e indelegable. Las votaciones sólo serán secretas cuando lo decida el Presidente de la Asamblea o cuando lo soliciten el 10 por ciento de los Consejeros Generales presentes en la misma. Serán secretas en todo caso las votaciones que se refieran a la elección o, en su caso, al cese de los miembros de los órganos de gobierno, o cuando tuviesen por objeto la valoración de la conducta de las personas; las votaciones secretas se efectuarán mediante papeleta y llamamiento nominal.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los asistentes, entendiéndose por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco. Esto no obstante:

- en el supuesto previsto en la letra h) del artículo 11.1 de los Estatutos trascrito en el apartado1.3 anterior, y sólo para el caso de que se trate de emisión de cuotas participativas, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes;
- en los supuestos previstos en las letras i), j) y l) del artículo 11.1 de los Estatutos anteriormente trascrito en el apartado 1.3, se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los asistentes;
- -en los supuestos de separación previstos en las letras d) y f) del mismo artículo 11.1, también trascrito anteriormente en el apartado 1.3, se requerirá el voto favorable de los tres quintos de los asistentes.

Los miembros de la Asamblea que hubiesen votado en contra de los acuerdos adoptados por ésta podrán hacer constar en el acta de la sesión los motivos de su voto particular.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas ordinarias deberán celebrarse dos veces al año, dentro de cada semestre natural, respectivamente; las Asambleas extraordinarias se celebran cuantas veces sean convocadas, para tratar de los asuntos que se expresan en el orden del día.

La convocatoria de la Asamblea General se hace por el Consejo de Administración, mediante comunicación personal a los Consejeros Generales y anuncio publicado, al menos, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad de Madrid, así como en dos periódicos de entre los de mayor circulación de Madrid, por lo menos con quince días de antelación a la fecha fijada para su celebración.

Las Asambleas Extraordinarias deberán convocarse, entre otros casos, conforme al artículo 26.3 cuando medie solicitud escrita de un tercio de los Consejeros Generales, en la que deberá hacerse constar los asuntos que habrán de tratarse en la sesión, no pudiendo incluirse en la solicitud asuntos de los mencionados en el artículo 11.2 de los Estatutos, antes relacionado en A.1.3.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
06-03-2006	94,680	0,000	95
17-07-2006	98,120	0,000	98

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

La primera Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2006, celebrada en el primer semestre, adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar las cuentas anuales de la Entidad y de su Grupo consolidado, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, individual y consolidado, los correspondientes informes de gestión, así como la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2005.
- b) Aprobar la siguiente aplicación del resultado de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, correspondiente al ejercicio 2005:

- c) Aprobar la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social correspondiente al ejercicio 2005 y el presupuesto de la Obra Social de la Entidad para el año 2006, que ascendió a la cifra de 137.169.000 euros, de la que 82.215.000 euros corresponden a la Obra Social Propia, destinándose, además, un montante de 51.426.000 euros para Obra Social en Colaboración y el resto a gastos de administración.
- d) Asignar a la Fundación Caja de Madrid una financiación para la realización de actividades culturales y sociales, a desarrollar en el año 2006, de hasta 48.444.000 euros, con cargo a los fondos dotados a la Obra Social de la Entidad, de los 50.671.427 euros a que asciende el presupuesto total de la Fundación para el año 2006, quedando asimismo enterada del Informe anual 2005 de la Fundación Caja de Madrid que contiene la Memoria de Actividades de 2005, los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 y la liquidación del presupuesto de 2005.
- e) Autorizar al Consejo de Administración para que acuerde la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos, quedando excluidas de esta autorización las cuotas participativas; y asimismo, para que el Consejo pueda solicitar la admisión a cotización en los mercados organizados de las emisiones de valores y para que otorgue garantías de rentabilidad o de otra naturaleza a favor de los suscriptores de fondos o de los propios fondos y entidades emisoras del Grupo Caja Madrid, todo ello con facultades para delegar estas autorizaciones en la Comisión Ejecutiva incluso con facultades de sustitución, por plazo hasta que se celebre la primera Asamblea General del ejercicio 2007.
- f) En relación con el artículo nueve de los Estatutos, fijar el importe de la dieta por asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno y sus Comisiones Delegadas en 1.150 euros por reunión. Sin perjuicio de lo anterior, serán objeto de indemnización todos los gastos que se origienen como consecuencia de la participación en las reuniones de los Órganos de Gobierno y sus Comisiones Delegadas, previa justificación documental, quedando fijados en 0,26 euros / km.
- g) Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados. Igualmente se facultó al Secretario General y del Consejo para que proceda al depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales y del informe de gestión, junto con el informe de los auditores, tanto de Caja Madrid como de su Grupo consolidado.

La segunda Asamblea General ordinaria del ejercicio 2006, celebrada en el segundo semestre, aprobó:

a) Reelegir a Deloitte, S. L., con C.I.F. núm. B79104469, como auditor externo de las cuentas anuales individuales de la Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Madrid y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caja Madrid, por un período de un año, correspondiente al ejercicio 2006.

b) Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administación, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados.

En esta Asamblea General se eligió a los siguientes miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control por los sectores que se indican:

Consejo de Administración – sector Impositores:

- D. Juan José Azcona Olóndriz
- D. Francisco Baquero Noriega
- D. José Manuel Fernández Norniella
- D. Guillermo R. Marcos Guerrero
- D. José María de la Riva Ámez
- D. Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca
- Da Mercedes Rojo Izquierdo

Consejo de Administración – sector Empleados:

- D. Pedro Bedia Pérez
- D. Ignacio Navasqüés y Cobián

Comisión de Control – sector Impositores:

- D. Pablo Abejas Juárez
- D. Miguel Ángel Abejón Resa
- D. Antonio Cámara Eguinoa
- D. Juan Gómez Castañeda
- D. Antonio Rey de Viñas y Sánchez de la Magestad

Comisión de Control – sector Empleados:

D. Gabriel María Moreno Flores

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Conforme al artículo 29 de los Estatutos, la Caja remite a los Consejeros Generales, sin costo para dlos, veinte días antes, al menos, de la primera Asamblea General ordinaria del ejercicio, las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de la Comisión de Control sobre la censura de cuentas y, en su caso, el informe de auditoría externa.

Cualquier otro documento distinto de los mencionados en el párrafo anterior y que haya de ser objeto de deliberación, ya corresponda a la primera Asamblea General ordinaria o a las restantes, se remitirá a los Consejeros Generales con al menos quince días de antelación, salvo cuando se haya advertido en la convocatoria que estará a disposición de los Consejeros en el domicilio de la Entidad.

Los Consejeros Generales podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El Consejo de Administración estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses de la Caja. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por la quinta parte, al menos, de los miembros de derecho de la Asamblea y ésta, por mayoría de los presentes, apoye la solicitud.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Estatutariamente corresponde a la Comisión de Control velar por el cumplimiento de las instrucciones recibidas y líneas generales de actuación contenidas en los acuerdos de la Asamblea General.

Sin perjuicio de la operativa ordinaria de la Secretaría General, la Unidad de Auditoría colabora en el cumplimiento de las instrucciones y líneas generales de actuación, realizando el seguimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajamadrid.es

En la página inicio de la web www.cajamadrid.es aparecerá un menú en el que se contiene el epígrafe "Información para inversores", existiendo un recuadro destacado que indica toda la información sobre Gobierno Corporativo.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	PRESIDENTE	ASAMBLEA DE MADRID
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTIN	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	VICEPRESIDENTE	IMPOSITORES
JOSE MARIA ARTETA VICO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	CONSEJERO	IMPOSITORES

PEDRO BEDIA PÉREZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
RODOLFO BENITO VALENCIANO	CONSEJERO	ENTIDADES
		REPRESENTATIVAS
GERARDO DÍAZ FERRÁN	CONSEJERO	ENTIDADES
		REPRESENTATIVAS
RAMÓN ESPINAR GALLEGO	CONSEJERO	ASAMBLEA DE MADRID
JOSÉ MANUEL FERNANDEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
NORNIELLA		
GUILLERMO R. MARCOS	CONSEJERO	IMPOSITORES
GUERRERO		
GONZALO MARTIN PASCUAL	CONSEJERO	CORPORACIONES
		MUNICIPALES
MERCEDES DE LA MERCED	CONSEJERO	CORPORACIONES
MONGE		MUNICIPALES
IGNACIO DE NAVASQUES COBIAN	CONSEJERO	EMPLEADOS
JESUS PEDROCHE NIETO	CONSEJERO	CORPORACIONES
		MUNICIPALES
ALBERTO RECARTE GARCÍA -	CONSEJERO	CORPORACIONES
ANDRADE		MUNICIPALES
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA AMEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANTONIO ROMERO LÁZARO	CONSEJERO	CORPORACIONES
		MUNICIPALES
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	CONSEJERO	ASAMBLEA DE MADRID
PICATOSTE		

Número total	21
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	7	33,333
IMPOSITORES	7	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	2	9,524
ASAMBLEA DE MADRID	3	14,286
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	2	9,524
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
JOSÉ MARÍA FERNANDEZ DEL RÍO FERNANDEZ	17-07-2006
DARÍO FERNÁNDEZ-YRUEGAS MORO	17-07-2006
FRANCISCO MOURE BOURIO	17-07-2006
IGNACIO VARELA DÍAZ	17-07-2006

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Administración y gestión financiera y la representación de la Caja, de su Obra Social y del Monte de Piedad con facultades plenas, sin más limitaciones que las funciones y facultades expresamente reservadas a los restantes órganos de gobierno por el ordenamiento jurídico o por los Estatutos.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Autorizar la emisión de instrumentos financieros computables como recursos propios de la Caja, a excepción de cuotas participativas.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Rendición de cuentas, elevación de propuestas a la Asamblea General y las facultades delegadas por ésta en el Consejo, salvo que expresamente se hubiera autorizado la subdelegación. (Artículo 51 y 52 de los Estatutos)

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

No existen.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	A) FUNCIONES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO,
	CONFORME ARTÍCULO 50 DE LOS ESTATUTOS:
	-DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN
	-DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN
	-DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL
	B) LAS DERIVADAS DEL APODERAMIENTO GENERAL
	CONTENIDO EN LA ESCRITURA DE FECHA 19-09-1996,
	ANTE NOTARIO DE MADRID, D. GERARDO MUÑOZ DE
	DIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 51 DE LOS
	ESTATUTOS.
	TODAS ELLAS INSCRITAS EN REGISTRO MERCANTIL.
	C) OTROS APODERAMIENTOS PARTICULARES.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen en los Estatutos respecto a los Consejeros Generales, según se detalla en el apartado 1.5 de este Informe, y ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión del cargo.

Las causas de inelegibilidad y de incompatibilidad que se establecen en los Estatutos para los Consejeros Generales lo serán también para los vocales del Consejo de Administración, además de la causa específica de inelegibilidad relativa a tener cumplidos los setenta años de edad.

Constituyen también causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración de la Caja:

- a) Pertenecer al Consejo de Administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o Entidades Cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejo de Administración u órgano equivalente de sociedad mercantil en la que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso, el número total de Consejos no será superior a ocho.
- b) Tener la condición de empleado en activo de otras entidades financieras no dependientes de la propia Caja.
- c) Tener la condición de miembro de las Cortes Generales, del Parlamento Europeo y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Alcaldes, Concejales o Altos Cargos de cualquier Administración Pública.

Los Vocales del Consejo de Administración se designan por la Asamblea General, como cuerpo electoral único, a propuesta del propio Consejo o de, al menos, un diez por ciento de los Consejeros Generales integrantes del sector, mediante presentación de candidaturas por sectores, que deberán contener el orden de preferencia de los candidatos y un número de suplentes igual al de titulares, con indicación de la correspondencia entre cada uno de ellos. En el supuesto de que alguno de los sectores no eleve propuesta de candidatura, ésta se formula por la Presidencia.

Los puestos en el Consejo que correspondan a cada sector se atribuyen en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura, resultando elegidos los que ocupen los lugares preferentes en las mismas.

En el sector de Corporaciones Municipales, las respectivas representaciones en la Asamblea General propuestas por los tres grupos políticos con mayor implantación en el conjunto de los Municipios de la Comunidad de Madrid tienen cada una de ellas un representante en el Consejo de Administración, que en todo caso será asignado primeramente y por orden de importancia numérica. Los puestos restantes que correspondan al sector de Corporaciones Municipales se distribuirán de acuerdo con un criterio proporcional entre las candidaturas que, en su caso, pudieran presentarse.

Los vocales de cada sector en el Consejo de Administración han de elegirse de entre los Consejeros Generales pertenecientes a su respectivo sector, excepto en el sector de Corporaciones Municipales e Impositores, en los que podrán elegirse dos vocales de entre personas que no sean Consejeros Generales y que reúnan los adecuados requisitos de preparación y prestigio.

El desarrollo del proceso de designación expresado en el apartado anterior, así como la renovación o la reelección de vocales del Consejo de Administración, se llevará a cabo según lo previsto en el Reglamento Electoral de la Caja, sin que puedan efectuarse nombramientos provisionales.

Los vocales del Consejo de Administración aceptan sus cargos en la Asamblea General en que son elegidos.

La duración del mandato de los vocales del Consejo de Administración será de seis años. Los miembros del Consejo pueden ser reelegidos por otro período de igual duración, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos y de acuerdo con el procedimiento y condiciones señaladas en el Reglamento Electoral. El cómputo de este periodo de reelección será aplicado aun cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años. Esto no obstante, los vocales cuyo mandato haya expirado continuarán válidamente en el ejercicio de sus funciones hasta la fecha en que tomen posesión quienes hayan de sustituirles.

La duración del mandato no podrá ser superior a doce años, sea cual sea la representación que ostente. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

La renovación de los vocales del Consejo de Administración se hará parcialmente cada tres años. A estos efectos, se formarán dos grupos: El primero de ellos compuesto por los vocales pertenecientes a los sectores de Corporaciones Municipales, de la Entidad fundadora, de la Asamblea de Madrid y de las Entidades representativas; el segundo lo integrarán los vocales pertenecientes a los sectores de Impositores y de Empleados de la Caja.

Cuando tenga lugar en Asamblea General la reelección como vocal del Consejo de Administración de quien viniere ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente o Secretario-Consejero de este órgano, el Consejo de Administración podrá acordar, por mayoría absoluta de sus miembros, la reelección de dichos cargos sin que sea precisa la posterior ratificación por la Asamblea General. La reelección así realizada del Presidente llevará implícita la ratificación de las funciones delegadas y de las facultades ejecutivas que le fueron atribuidas con anterioridad.

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración es irrevocable. Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos:

- a) En los mismos supuestos y condiciones que se relacionan en el artículo 24 de los Estatutos para los Consejeros Generales.
- b) Cuando por cualquier causa se pierda la condición de Consejero General.

- c) Por incurrir en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en los Estatutos.
- d) Por acuerdo de separación adoptado, previa deliberación, por la Asamblea General.
- e) Al cumplir setenta años de edad.
- f) Por sanción de separación del cargo impuesta por resolución de la autoridad administrativa competente en la materia, previo expediente disciplinario y conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En el caso de cese o revocación de un vocal del Consejo de Administración, antes del término de su mandato, será sustituido por el correspondiente suplente. Las vacantes de miembros del Consejo de Administración que se produzcan con anterioridad a la finalización del mandato se cubren por la Asamblea a propuesta del Consejo de Administración, siendo las sustituciones por el período que reste hasta la finalización del mandato del vocal sustituido.

En el supuesto de que el vocal del Consejo de Administración incurra en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 39 de los Estatutos, el cese debe ser declarado por el Consejo de Administración, previo expediente tramitado con audiencia del interesado, y surtirá efectos desde la fecha de adopción del correspondiente acuerdo; esto no obstante, la Asamblea General debe ratificarlo en la primera sesión, ordinaria o extraordinaria, que celebre.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO X

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	50,01 - MAYORIA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS. SE ADMITE REPRESENTACIÓN POR ESCRITO EN VOCAL O PRESIDENTE; EN ESTE CASO, PRESENTE AL MENOS 40% DE LOS MIEMBROS.	MAYORIA ABSOLUTA DE MIEMBROS PRESENTES O REPRESENTADOS. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DE CALIDAD.
SUPUESTO ART. 11.1 I),J) L) DE LOS	50,01 - ID.	DOS TERCIOS DE LOS
ESTATUTOS (APARTADO A 1.3)		MIEMBROS DEL CONSEJO
SUPUESTOS ART. 11.1 D) Y F)	50,01 - ID.	TRES QUINTOS DE LOS
ESTATUTOS (APARTADO A.1.3)		MIEMBROS DEL CONSEJO

ESTABLECER PRESIDENCIA EJECUTIVA O COMISIÓN EJECUTIVA Y DELEGAR FUNCIONES; NOMBRAR DIRECTOR GENERAL	50,01 - ID.	DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
REVOCACION PRESIDENCIA EJECUTIVA.	50,01 - ID.	MAYORIA ABSOLUTA DE MIEMBROS DEL CONSEJO

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la operativa ordinaria de la Secretaría General, la Entidad cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, que hace el seguimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad; asimismo, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente, el Secretario del Consejo da traslado del contenido dispositivo de los acuerdos a la Comisión de Control que tiene como función vigilar que los acuerdos de los órganos de administración de la Caja respeten las normas que en materia financiera dicten las autoridades estatales y autonómicas, las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento Electoral y las líneas generales de actuación contenidas en los acuerdos de la Asamblea General.

A.2.8.	Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso
	afirmativo, describa su contenido:

SÍ		NO	X	

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reúne cuantas veces es necesario para la buena marcha de la Entidad y, al menos, una vez cada dos meses. La convocatoria se efectúa por su Presidente a iniciativa propia, a petición por escrito de una quinta parte de los vocales del Consejo, o a solicitud de la Comisión Ejecutiva, acompañando en todos los casos el correspondiente orden del día fijado por el Presidente, debiendo incluir en el mismo cuantos asuntos hayan sido objeto de solicitud escrita por una quinta parte, al menos, de los vocales del Consejo. El Consejo sólo podrá adoptar acuerdos respecto de los asuntos incluidos en el respectivo orden del día, siendo nulos de pleno derecho los que se adopten con infracción de esta prohibición.

La convocatoria se efectúa mediante escrito que se remite a cada vocal con una antelación mínima de tres días hábiles; en casos de urgencia, puede convocarse al Consejo con una antelación mínima de veinticuatro horas, por vía telegráfica o por cualquier medio que garantice la máxima celeridad y fiabilidad en la comunicación. Asimismo, el Consejo puede reunirse válidamente cuando, hallándose presentes todos sus miembros, acordaren por unanimidad celebrar sesión y fijaren de la misma forma el contenido de los puntos a tratar.

A.2.10.	Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán
	solicitar la convocatoria de las reuniones del Conseio.

A petición por escrito de una quinta parte de los vocales del Consejo, debiendo incluir en el mismo cuantos asuntos hayan sido objeto de solicitud escrita por una quinta parte, al menos, de los vocales del Consejo.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	20
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con la convocatoria de la reunión se acompaña el orden del día de la misma y cuanta documentación es precisa para debatir y adoptar las decisiones relativas a cada uno de los puntos del Orden del Día a tratar en la sesión.

Además del envío de la documentación, los miembros del Consejo pueden solicitar en la propia sesión aquella información que precisen.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	PRESIDENTE EJECUTIVO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ	NO	X
----	----	---

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

	Materias en las que exis	ste voto de calidad
En todos los ca		no voto de odifiada
	2.46 Indiana si lea aventes anu	alaa individualaa y aanaalidadaa aya aa
A		ales individuales y consolidadas que se
		ulación al Consejo están previamente
	certificadas:	
	sí 🦳	NO X
Identific	que, en su caso, a la/s persona	/s que ha o han certificado las cuentas
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	e la entidad, para su formulación por el
	<u> </u>	, la elitidad, para su formulación por el
Consej	5.	
L	Nombre	Cargo
_		
Δ	2.17 Indique se existen mecan	ismos establecidos por el Consejo de
, ,	Administración para evit	•
	•	•
		das se presenten en la Asamblea General
	con salvedades en el inform	e de auditoría.
	SÍ 🔲	NO X
	Explicación de los	Mecanismos
	ZAPHOGOTON GO 100	
	0.40 Detalla las madidas adamtad	(
Α	•	as para que la información difundida a los
	mercados de valores sea tra	insmitida de forma equitativa y simétrica.
^	2.10 Indigue y expligue si les hu	biora, los macanismos astablacidos nor la
A		biera, los mecanismos establecidos por la
	• • •	ependencia del auditor, de los analistas
		s de inversión y de las agencias de
	calificación de riesgo crediti	cio.

SÍ X

NO

Explicación de los Mecanismos

NO

SÍ X

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, corresponde a la Comisión de Control proponer al Consejo de Administración, para su posterior elevación a la Asamblea General el nombramiento de los auditores de cuentas externos.

El criterio habitual se centra en la contratación de firmas auditoras de reconocido prestigio y solvencia, procediéndose anualmente a la revisión de los supuestos de incompatibilidad incluidos en la legislación vigente. Asimismo, el Informe del Grupo detalla los honorarios abonados a los auditores externos por los distintos conceptos.

Dentro del principio de transparencia, que debe presidir la actuación de la Entidad en los mercados financieros, ésta establece los mecanismos y procedimientos adecuados para asegurar que se comunica a los analistas financieros, a

los bancos de inversión y a las agencias de calificación de riesgo crediticio toda aquella información que pueda resultar relevante para la realización de análisis sobre Caja Madrid en un marco de independencia.

En este sentido, el área de Rating es la encargada de las relaciones con las agencias de calificación de riesgo de crédito, procurando que puedan tener acceso inmediato a una información correcta y veraz que facilite la realización de su análisis y la obtención de sus conclusiones con el mayor grado de independencia.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

Sí NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22.	¿Existe	Comisión	Ejecutiva?	En	caso	afirmativo,	indique	sus
	miembro	s:						

SÍ X NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	PRESIDENTE
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQUÉS COBIÁN	VOCAL
ALBERTO RECARTE GARCÍA - ANDRADE	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y	VOCAL
SALAMANCA	
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	VOCAL
PICATOSTE	

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva no tiene facultades estatutarias, teniendo delegadas las siguientes facultades por el Consejo de Administración, la última ocasión por acuerdo de 29 de septiembre de 2003, inscritas en el Registro Mercantil:

- 1. Generales de gestión y dirección.
- Elevar a Consejo de Administración las políticas, objetivos y programas a corto y largo plazo de la Institución.
- Someter al Consejo de Administración los proyectos de actuación relativos a seguridad e imagen, resolviendo sobre las acciones que se le encomienden en esta materia.
- Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión someta a su consideración para elevarlas al Consejo de Administración, en su caso.
- Adoptar acuerdos en funciones de Consejo de Administración, cuando existan razones de urgencia que lo hagan necesario. Sin perjuicio de su validez, estos acuerdos habrán de, según corresponda y en cuanto sea posible, ponerse en conocimiento del Consejo de Administración en su sesión más próxima.
- Acordar la rectificación, complemento o subsanación de toda clase de resoluciones relativas a asuntos de operativa ordinaria incluso de las adoptadas por el Consejo de Administración, siempre que ello sea necesario para poder llevar a cabo la operación de que se trate y no entrañe una variación sustancial de lo acordado, dando cuenta al Consejo de Administración.
- Celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley que sean necesarios y convenientes para el funcionamiento, desarrollo y defensa de los intereses de la Institución y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes.
- Facultar para la ejecución de sus acuerdos al Presidente, a cualquier Consejero, a los Directores Generales y a cualquier otro empleado de la Institución o persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos u otorgando poderes notariales.
- Podrá, discrecionalmente, siempre que lo estime oportuno, no resolver por sí cualquier asunto u operación, aunque sea de su competencia, acordando la convocatoria del Consejo de Administración con carácter extraordinario y urgente, para someter a su consideración propuestas e informes sin limitación alguna.
- 2. Generales de organización y control.

- Elevar al Consejo de Administración propuestas sobre los principios que han de informar la estructura organizativa de la Entidad y sobre el grado de delegación en jefes y empleados de la Caja.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración.
- Disponer la inspección de todos los servicios y que sean subsanadas las deficiencias que se observen.
- 3. Relativas a Órganos de Gobierno.
- Autorizar las operaciones financieras a que se refiere el artículo 40 de los Estatutos de la Caja, siempre que, conforme al artículo 16.2 de la Ley 31/1985, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro (LORCA), se trate de créditos, avales y garantías para la adquisición de viviendas concedidas por la Caja con aportación por el titular de garantía real suficiente.
- A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva dispone de plena autonomía de decisión en el marco de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Administración, al que da cuenta de todas las decisiones adoptadas en virtud de delegación en todas las sesiones del Consejo.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

٦í	NO	V
ol .	NO	Х

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

Conforme a los Estatutos, la Comisión Ejecutiva estará formada por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de nueve vocales más, estando integrada por vocales de cada uno de los sectores a que se refiere la legislación básica sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, así como del sector correspondiente a la Asamblea de Madrid, de acuerdo con la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid.

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

No existe Comité de Auditoría; las funciones que establece la Ley para el Comité de Auditoría han sido asumidas por la Comisión de Control, como se expresa en el punto A.3.2. La Comisión de Control es un órgano de gobierno independiente del Consejo de Administración.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL
ANTONIO ROMERO LÁZARO	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Las funciones de la Comisión de Retribuciones son:

- Informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y del personal directivo que forme parte del Comité de Dirección de Caja Madrid, que le será sometida por el Presidente de Caja Madrid;
- Informar también sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Presidente de Caja Madrid en materia de sistema retributivo y compensatorio, cuantías y actualizaciones, de los miembros de los demás órganos de gobierno y del resto del personal directivo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

La presidencia de esta Comisión se ejerce de forma rotatoria por reuniones.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
JOSE MARIA ARTETA VICO	VOCAL
ALBERTO RECARTE GARCÍA-ANDRADE	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y	VOCAL
SALAMANCA	

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

Las funciones de la Comisión de Inversiones, que tiene carácter deliberante y no tiene facultades ejecutivas, son:

- Informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe Caja Madrid, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo societario, así como la vabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de Caja Madrid.
- Informar sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma por el Presidente de Caja Madrid en materia de inversiones y desinversiones del grupo Caja Madrid y, particularmente, sobre aquellas operaciones que formalmente queden fuera de las comprendidas en el párrafo anterior pero resulten de interés estratégico para el grupo Caja Madrid.
- Informar previamente a su conocimiento por el propio Consejo de Administración de las Inversiones convenidas o formalizadas por su Presidente, en el supuesto de que el Consejo de Administración hubiera autorizado a éste a convenir inversiones, por cuantía y plazo máximos determinados, de las que, por motivos de confidencialidad o similares, sólo deba darse cuenta una vez convenidas o formalizadas.

La presidencia de esta Comisión se ejerce de forma rotatoria por reuniones.

- A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.
- A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ	X	NO	
	_		

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	SIN PERJUICIO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES, EL CONSEJO TIENE FACULTADO POR PODER AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA CONSTITUIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, ASÍ COMO PARA OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Además de los análisis técnicos correspondientes, la Comisión de Inversiones ha de informar al Consejo de Administración de forma previa, conforme establece su Reglamento.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o	
Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISION DE PROPUESTAS DE OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	PRESIDENTE
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	VOCAL
RAMÓN ESPINAR GALLEGO	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	VOCAL
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y	VOCAL
SALAMANCA	
ANTONIO ROMERO LÁZARO	VOCAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	VOCAL
PICATOSTE	

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión de Propuesta de Obra Social estará compuesta por un mínimo de cinco miembros y un máximo de diez, incluido el Presidente del Consejo de Administración que formará parte de la misma con carácter nato. Los demás miembros de la Comisión son elegidos, a propuesta del Presidente de Caja Madrid, por mayoría absoluta de su Consejo de Administración de entre sus miembros y/o de entre los miembros del Patronato de la Fundación Caja de Madrid; teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional para el tratamiento de los temas objeto de la Comisión.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
MOIIIDLE	Cargo	Grupo ai que representa p

PABLO ABEJAS JUÁREZ	PRESIDENTE	IMPOSITORES
MIGUEL ANGEL ABEJON RESA	VOCAL	IMPOSITORES
MIGUEL ÂNGEL ARAUJO	VOCAL	CORPORACIONES
SERRANO		MUNICIPALES
MARIA CARMEN CAFRANGA	VOCAL	ENTIDADES
CAVESTANY		REPRESENTATIVAS
ANTONIO CAMARA EGUINOA	VOCAL	IMPOSITORES
RUBEN CRUZ ORIVE	VOCAL	CORPORACIONES
		MUNICIPALES
JUAN GOMEZ CASTANEDA	SECRETARIO	IMPOSITORES
ÁNGEL E. GÓMEZ DEL PULGAR Y	VOCAL	ASAMBLEA DE MADRID
PERALES		
JAVIER DE MIGUEL SANCHEZ	VOCAL	ASAMBLEA DE MADRID
GABRIEL Mª MORENO FLORES	VOCAL	EMPLEADOS
FRANÇISCO JOSÉ PÉREZ	VOCAL	CORPORACIONES
FERNÁNDEZ		MUNICIPALES
ANTONIO REY DE VIÑAS Y S. DE	VOCAL	IMPOSITORES
LA MAGESTAD		
FERNANDO SERRANO ANTÓN	VOCAL	CORPORACIONES
		MUNICIPALES

Número de miembros	13

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	30,769
IMPOSITORES	5	38,462
PERSONAS O ENTIDADES	0	0,000
FUNDADORAS		
EMPLEADOS	1	7,692
ASAMBLEA DE MADRID	2	15,385
ENTIDADES REPRESENTATIVAS	1	7,692
Total	13	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ X NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones

Conforme a lo establecido por Ley 31/1985, de 2 de agosto, LORCA, por la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de la Comunidad de Madrid y por los Estatutos de la Entidad, son funciones de la Comisión de Control las siguientes:

- a) Funciones de vigilancia y análisis de la gestión financiera:
- Elevar a la Asamblea General, al Banco de España y a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid un informe semestral sobre la gestión financiera de los órganos de la Caja. En el informe que eleve a la primera Asamblea General ordinaria de cada ejercicio, llevará a cabo también un análisis sobre la censura de cuentas de la Caja.
- Elaborar informes sobre cualesquiera cuestiones concretas dentro del ámbito de su competencia, bien por iniciativa propia o a petición de la Asamblea General, del Consejo de Administración, o de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid.
- b) Funciones en relación con la obra social:
- Elevar informe a la Asamblea General ordinaria sobre los presupuestos y dotación de la obra social, tanto propia como en colaboración.
- Llevar a cabo la vigilancia y análisis de la gestión de la obra social de la Caja.

- c) Funciones en materia electoral y de designaciones:
- Corresponde a la Comisión de Control la vigilancia de los procesos de elección de los miembros de la Asamblea General, de designación por ésta de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la propia Comisión de Control, así como de la sustitución de los miembros de estos órganos, informando al respecto a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid.

Dichas funciones se ejercen en los términos que prevé el Reglamento Electoral de la Caja.

- Elevar a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid informe sobre el nombramiento y cese del Presidente ejecutivo y, en su caso, del Director General, así como sobre la creación y supresión de la Comisión Ejecutiva. Dicho informe deberá ser elevado dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea comunicado el respectivo acuerdo del Consejo de Administración.
- d) Funciones de propuesta de suspensión de acuerdos
- Corresponde a la Comisión de Control la facultad de proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración de la Caja, así como de la Comisión Ejecutiva o, en su caso, de las Comisiones Delegadas, del Presidente y del Director General cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo.
- La propuesta de suspensión procederá cuando la Comisión entienda que dichos acuerdos vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Dicha propuesta, que habrá de formularse por escrito, deberá indicar con el debido detalle las normas jurídicas que se estiman infringidas, o especificar concretamente los riesgos que se derivan de las operaciones a que se refiera la propuesta. Todo ello conforme establece el artículo 59 de los Estatutos de la Entidad.

La Comisión de Control tiene asumidas las funciones en materia de Auditoría, que la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, estableció para el Comité de Auditoría, en la redacción dada a la disposición decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control nombrará, de entre sus miembros, al Presidente y a un Secretario. El Presidente será sustituido, en su caso, por el miembro de la Comisión de más edad, y el Secretario por el de menos edad.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en cuantas ocasiones lo haga necesario el desempeño de sus funciones y, en todo caso, una vez al menos cada dos meses, debiendo ser convocadas por su Presidente, por iniciativa propia, a solicitud de tres de sus miembros o del Consejo de Administración.

La convocatoria se efectuará por escrito, en el que habrá de hacerse constar el lugar, día y hora de la reunión, así como la relación de asuntos a tratar en la misma, que serán decididos por el Presidente de la Comisión, por propia iniciativa o a solicitud de tres, al menos, de los miembros de la misma o del representante de la Comunidad de Madrid. La convocatoria deberá efectuarse con no menos de setenta y dos horas de antelación a la prevista para el inicio de la reunión.

La Comisión de Control quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus componentes. Para este cómputo no se tendrá en cuenta al representante de la Comunidad de Madrid. No se admitirá la representación por otro vocal o por un tercero.

Cuando así lo requiera la Comisión de Control, asistirá a las reuniones el Director General o cargo asimilado, o quien designe el Presidente de la Caja, siempre con voz, pero sin voto.

En caso de urgencia podrá reunirse la Comisión previa convocatoria verbal efectuada con no menos de veinticuatro horas de antelación. La reunión no podrá celebrarse si alguno de los miembros de la Comisión se opusiera expresamente a ella. Si alguno de los miembros no pudiera ser hallado, la reunión podrá celebrarse siempre que concurra el número de miembros previsto en el apartado 1 del artículo 69 de los Estatutos, pero la eficacia de los acuerdos que en ella se adopten quedará sometida a ratificación en la siguiente sesión ordinaria.

Podrá igualmente la Comisión celebrar reunión válidamente si se hallaren presentes todos sus miembros y el representante de la Comunidad de Madrid, y así lo acordaren por unanimidad. Igual unanimidad se requerirá para la determinación de los asuntos a tratar.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Para el control de los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente, el Secretario del Consejo da traslado del contenido dispositivo de los acuerdos a la Comisión de Control, que tiene como función vigilar que los acuerdos de los órganos de administración de la Caja respeten las normas que en materia financiera dicten las autoridades estatales y autonómicas, las disposiciones de los Estatutos y el Reglamento Electoral y las líneas generales de actuación contenidas en los acuerdos de la Asamblea General, a los efectos de su fiscalización y, en su caso, de veto.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	68
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con la convocatoria de la sesión de la Comisión de Control se remite a los comisionados el orden del día de la misma, una copia diligenciada con el contenido de los acuerdos de los órganos de administración a controlar y la restante documentación referida a los puntos que componen el orden del día objeto de la reunión.

La Comisión puede solicitar cuanta información considere precisa en el desempeño de sus funciones. Además del envío de la documentación, los miembros de la Comisión pueden solicitar en la propia sesión aquella información que precisen.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La elección de los miembros de la Comisión de Control se ajusta a las reglas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento Electoral para la designación de los vocales del Consejo de Administración, según se establece en el punto A.2.5.

Son aplicables a los miembros de la Comisión de Control los requisitos y causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstos en los artículos 38 y 39 de los Estatutos respecto de los vocales del Consejo de Administración; también les será de aplicación la irrevocabilidad del nombramiento y las causas del cese establecidas en el artículo 41 de los Estatutos.

La aceptación del cargo se realiza por los miembros de la Comisión de Control en la Asamblea General en que son elegidos.

En ningún caso los miembros de la Comisión de Control podrán desempeñar puestos de trabajo, o cargos en los órganos de gobierno, de cualesquiera empresas o entidades participadas o dependientes de la Caja, incluso las que pudieran gestionar la obra social.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La propia Comisión de Control verifica el cumplimiento de sus acuerdos, a través de su propia Secretaría y de la Secretaría de Actas.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en cuantas ocasiones lo haga necesario el desempeño de sus funciones y, en todo caso, una vez al menos cada dos meses, debiendo ser convocadas por su Presidente, por iniciativa propia, a solicitud de tres de sus miembros o del Consejo de Administración.

La convocatoria se efectuará por escrito, en el que habrá de hacerse constar el lugar, día y hora de la reunión, así como la relación de asuntos a tratar en la misma, que serán decididos por el Presidente de la Comisión, por propia iniciativa o a solicitud de tres, al menos, de los miembros de la misma o del representante de la Comunidad de Madrid. La convocatoria

deberá efectuarse con no menos de setenta y dos horas de antelación a la prevista para el inicio de la reunión.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La convocatoria de la Comisión de Control debe hacerse por el Presidente a solicitud de tres, al menos, de los miembros de la Comisión.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	50,01 - MAYORIA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS, SIN TENER EN CUENTA AL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID. NO SE ADMITE LA REPRESENTACIÓN DE SUS MIEMBROS.	50,01 - MAYORIA ABSOLUTA DE MIEMBROS CON DERECHO A VOTO. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DE CALIDAD.
PROPUESTA DE SUSPENSION DE LA EFICACIA DE ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION	50,01 - ID.	66,67 - DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE DERECHO DE LA COMISION.

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
GERARDO DIAZ FERRÁN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO A FAMILIAR	1.820	PLAZO 180 MESES. INTERÉS 2,70% VARIABLE. GTIA. HIPOTECARIA
GERARDO DIAZ FERRÁN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO A FAMILIAR	1.800	PLAZO 360 MESES. INTERÉS 4,20% VARIABLE. GTIA. HIPOTECARIA

GERARDO DIAZ FERRÁN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO A FAMILIAR	3.360	PLAZO 360 MESES. INTERÉS 4,00% VARIABLE. GTIA. HIPOTECARIA
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO A FAMILIAR		PLAZO 12 MESES. INTERÉS 8,00% FIJO. GTIA. PERSONAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO A FAMILIAR	204	PLAZO 360 MESES. INTERÉS 4,00% VARIABLE. GTIA. HIPOTECARIA

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada,	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
	adscrita o participada			
PABLO ABEJAS JUÁREZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO A FAMILIAR	357	PLAZO 360 MESES. INTERÉS 4,00% VARIABLE. GTIA. HIPOTECARIA
MIGUEL ANGEL ARAUJO SERRANO	FINANMADRID, S.A. EFC	PRESTAMO	27	INTERÉS 5,5% FIJO. GTIA. PERSONAL
ANGEL E. GOMEZ DEL PULGAR Y PERALES	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO	40	PLAZO 72 MESES. INTERÉS 5,36% FIJO. GTIA. PERSONAL
ANGEL E. GOMEZ DEL PULGAR Y PERALES	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	CUENTA DE CRÉDITO	105	INTERÉS 4,00% VARIABLE. GTIA. PERSONAL
JAVIER DE MIGUEL SÁNCHEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO	480	PLAZO 300 MESES. INTERÉS 4,25% VARIABLE. GTIA HIPOTECARIA.
JAVIER DE MIGUEL SÁNCHEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO A EMPRESA	903	INTERÉS 4,19% VARIABLE. GTIA HIPOTECARIA.
JAVIER DE MIGUEL SÁNCHEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO A EMPRESA	2.210	PLAZO 276 MESES. INTERÉS 4,19% VARIABLE. GTIA HIPOTECARIA.
JAVIER DE MIGUEL SÁNCHEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	LÍNEA AVALES A EMPRESA	600	PLAZO 24 MESES. COMISIÓN 0,30% FIJA TRIMESTRAL
FRANCISCO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO A FAMILIAR	210	PLAZO 180 MESES. INTERÉS 4,32% VARIABLE. GTIA. HIPOTECARIA.
ANGEL RIZALDOS GONZÁLEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRESTAMO	144	PLAZO 298 MESES. INTERÉS 3,85% VARIABLE. GTIA. HIPOTECARIA

ANGEL RIZALDOS	CAJA DE AHORROS	PRESTAMO	9	PLAZO 60 MESES.
GONZÁLEZ	Y MONTE DE			INTERÉS 4,50%
	PIEDAD DE MADRID			VARIABLE. GTIA.
				PERSONAL

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	AVAL	22	PLAZO 11 MESES. COMISIÓN 0,25% FIJA TRIMESTRAL. GTIA. PERSONAL
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	PRÉSTAMO	210	PLAZO 180 MESES. INTERÉS 4,15% VARIABLE. GTIA. HIPOTECARIA

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Los créditos existentes en el Balance de la Entidad a 31 de diciembre de 2006 de titularidad de grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el último proceso electoral de renovación de consejeros generales de Caja Madrid por el sector de Corporaciones Municipales y Asamblea de Madrid, celebrado en el año 2003, se encuentran en situación normal cuyo importe asciende a 2.751,68 miles de euros, con el siguiente detalle:

Partido Socialista Obrero Español:

- Operaciones de crédito por 765,54 miles de euros.

Izquierda Unida:

- Operaciones de crédito por 1.986,14 miles de euros.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de
ivaturaleza de la operación	l illiborre (IIIIIES UE I

	euros)
PRESTAMO	9.474

Nombre de los consejeros generales designados
BARTOLOME GONZALEZ JIMENEZ
MANUEL PEINADO LORCA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	4.615

Nombre de los consejeros generales designados	
JOSÉ MIGUEL DE LA TORRE MONCAYO	
PABLO ZUNIGA ALONSO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LEGANES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	7.500

Nombre de los consejeros generales designados	
JOSE ANTONIO EGEA PUERTAS	
JUAN ANTONIO MANCHENO SANCHEZ	
RAÜL PETIT SÄNCHEZ	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de
	euros)
CUENTA DE CRÉDITO	85.000
CUENTAS DE CRÉDITO	6.000

Nombre de los consejeros generales designados
ANA MARÍA ABELLA ALAVA
JOSE LUIS ACERO BENEDICTO
JOSÉ ACOSTA CUBERO
JOSE MARIA ALVAREZ DEL MANZANO Y LOPEZ DEL HIERRO
MIGUEL ANGEL ARAUJO SERRANO
FELIX ARIAS GOYTRE
MARIA ANTONIA ASTUDILLO LOPEZ
JUAN BARRANCO GALLARDO
JOSE MANUEL BERZAL ANDRADE
JUAN BRAVO RIVERA
PEDRO BUGIDOS GARAY
PEDRO CALVO POCH
MANUEL COBO VEGA
MIGUEL CONEJERO MELCHOR

RUBEN CRUZ ORIVE
IGNACIO DIAZ PLAZA
ALVARO JOSE DOMINGUEZ HENRIQUEZ
EVA DURAN RAMOS
JOSE IGNACIO ECHEVERRIA ECHANIZ
PILAR ESTEBANEZ ESTEBANEZ
JOSE FERNANDEZ BONET
CANDIDO FERNANDEZ GONZALEZ-CALERO
MATILDE FERNANDEZ SANZ
MARIO DE LA FUENTE ESTEVEZ
JOAQUIN GARCIA PONTES
MARIA VICTORIA GARCIA RAMOS
LUIS GARCIA SALAS
MANUEL GARCIA-HIERRO CARABALLO
ANGEL GARRIDO GARCIA
PAZ GONZALEZ GARCIA
PEDRO GONZALEZ ZEROLO
VIRGILIO HERAS CALVO
MARIA TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ
SIGFRIDO HERRAEZ RODRIGUEZ
OSCAR IGLESIAS FERNANDEZ
MARIA BEGONA LARRAINZAR ZABALLA
PATRICIA LAZARO MARTINEZ DE MORENTIN
ROSA LEON CONDE
SANDRA DE LORITE BUENDIA
NOELIA MARTINEZ ESPINOSA
JOAQUIN MARIA MARTINEZ NAVARRO
JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ
MERCEDES DE LA MERCED MONGE
RAFAEL MERINO LOPEZ-BREA
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTIN
ANTONIO MORENO BRAVO
JOSÉ NIETO ANTOLINOS
JOSÉ ENRIQUE NÚNEZ GUIJARRO
ROGELIO ORDONEZ BLANCO
JOSÉ MARÍA PASCUAL ADALID
JESUS PEDROCHE NIETO
FRANCISCO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ
CARMEN PÉREZ-CARBALLO VEIGA
LUIS TOMÁS POLO COBOS
ALBERTO RECARTE GARCIA - ANDRADE
IGNACIO DEL RIO GARCIA DE SOLA
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
ANTONIO ROMERO LAZARO
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE
CARMEN SANCHEZ CARAZO
MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR
PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN
ANA DE SANDE GUILLEN
ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO
PEDRO SANTÍN FERNÁNDEZ
FERNANDO SERRANO ANTÓN
RAMON SILVA BUENADICHA
ISABEL VILALLONGA ELVIRO
CARLOS JAVIER ZORI MOLLÁ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	14.000

Nombre de los consejeros generales designados	
JOSE MARIA ARTETA VICO	
ESTEBAN PARRO DEL PRADO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	11.347

Nombre de los consejeros generales designados
ROBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	8.800
PRESTAMO	12.351
PRESTAMO	28.819

Nombre de los consejeros generales designados	
FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍN	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de
	euros)
PRÉSTAMO	1.500

Nombre de los consejeros generales designados		
CARLOS LOAISA CUESTA		

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2.	Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los
	miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de
		euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la	Naturaleza de la	Importe (miles de
	entidad del grupo	operación	euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad	Breve descripción de la operación	Importe (miles de
del grupo		euros)
BANCO DE S. F. CAJAMADRID	LÍNEA RIESGO PARA EE.FF. PARA	3.800.000
MAPFRE, S.A.	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO	
BANCOFAR, S.A.	LINEA RIESGO PARA EE.FF. PARA	900.000
	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO	

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

El Grupo Caja Madrid ha orientado su estructura de negocio hacia la especialización en mercados, productos y segmentos de clientes en aras tanto a la calidad de servicio como a la eficiencia.

De la Presidencia ejecutiva de la Entidad dependen:

- Las tres Unidades de Negocio: Banca Comercial, Banca de Negocios y Corporación Financiera.
- Las seis Unidades de Apoyo: Financiera, Medios, Organización y Sistemas, Secretaría General, Auditoría y Comunicación.
- Las dos Unidades Sociales: Obra Social y Fundación.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Caja Madrid es la cuarta Entidad financiera española. A través de sus Unidades de Negocio, distribuye productos y servicios, diseñados para cubrir todas las necesidades de cada uno de los siguientes segmentos de clientes:

- Particulares
- Banca Personal
- Empresas
- Corporaciones

Asimismo, a través de su Obra Social y de su Fundación, Caja Madrid revierte a la sociedad una parte importante de los beneficios derivados de la actividad financiera.

PARTICUL ARES

Los productos y servicios a Particulares se extienden desde la financiación de viviendas y de otros bienes o necesidades, hasta la oferta de productos de inversión, medios de pago, seguros, etc.

Caja Madrid también gestiona eficazmente los tradicionales soportes de ahorro (cuentas y libretas), así como los servicios de cobros y pagos, domiciliaciones, transferencias y demás movimientos análogos, que facilitan la gestión diaria de nuestras economías.

Estos servicios se prestan por Caja Madrid en todo el territorio nacional, a través de:

- Más de 1.957 Oficinas abiertas al público
- Más de 4.625 puestos de autoservicio, con disponibilidad 24 horas
- Oficina Internet y Oficina Telefónica, también disponibles 24 horas

BANCA PERSONAL

En el segmento de Banca Personal, la atención a los clientes se centra en una oferta de productos y servicios especializados, con asesoramiento financiero a medida de sus necesidades.

Este segmento es atendido por 710 comerciales especializados, desde 1.665 Oficinas de Caja Madrid.

Además, tiene a su disposición todos los servicios y medios operativos de atención a Particulares.

EMPRESAS

Caja Madrid centra su actividad de Empresas en contribuir al crecimiento y rentabilidad de los clientes de este segmento.

Para ello, Caja Madrid pone a su disposición una amplia gama de productos y servicios de financiación (a corto y a largo), coberturas, operativa internacional, gestión de la tesorería, gestión de recibos, asesoramiento, etc. La atennción al segmento se presta desde 80 Oficinas específicas de Empresa y por los gestores especializados existentes en las Oficinas universales. En el exterior, Caja Madrid cuenta con Oficinas de Empresas en Miami y Lisboa.

La atención singular al sector de promoción inmobiliaria se realiza por gestores específicos y por los centros de comercialización de servicios hipotecarios, a través de los cuales se gestiona la subrogación de las operaciones, incluso en el emplazamiento físico de las promociones.

CORPORACIONES

Para los clientes Corporativos (Grandes empresas, Organismos Públicos e Instituciones financieras nacionales e internacionales) existen soluciones a medida especializadas en:

- Financiación de proyectos y asesoramiento en fusiones y adquisiciones de empresas
- Salidas a Bolsa, depositaría y custodia de valores
- Originación y sindicación, cobertura de derivados y otros productos y servicios de Mercado de Capitales y gestión de Tesorería.

- Gestiones operacionales y de servicios a terceros, tales como cobros y pagos, nóminas, etc.

DIVIDENDO SOCIAL

A través de su Obra Social y de su Fundación, Caja Madrid distribuye una parte importante del beneficio obtenido de la actividad financiera, en el desarrollo de actividades de asistencia social, cultural, medioambiental, enseñanza e investigación, como contribución a la sociedad y a las personas.

En el año 2006 el presupuesto que Caja Madrid destinó a las actividades socioculturales alcanzó la cifra de 187,8 millones de Euros. La dotación para esta actividad supuso, en 2006, el 25,9% del beneficio después de impuestos.

El 73% de este presupuesto es gestionado por Obra Social y el 27% restante lo canaliza la Fundación. Ambas son complementarias y actúan de manera coordinada, buscando la máxima rentabilidad social en el uso de los recursos disponibles.

Nombre entidad del grupo

ALTAE BANCO, S. A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Altae Banco Privado, es la Entidad del Grupo Caja Madrid especializada en la atención a Clientes con patrimonios financieros a partir de los 300.000 euros.

En este ámbito, a través de profesionales especializados, Altae presta servicios de asesoramiento y gestión de carteras. Para ello, dispone de una amplia oferta de productos innovadores y competitivos en el Mercado, con flexibilidad de adaptación a las necesidades específicas de cada cliente.

Adicionalmente, a través de las empresas de su Grupo, Caja Madrid pone a disposición de sus clientes una oferta de productos y servicios complementarios.

Principales Entidades:

Nombre entidad del grupo

GESMADRID SGIIC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Gestora de instituciones de inversión colectiva.

Nombre entidad del grupo

CAJA DE MADRID DE PENSIONES, S.A. EGFP

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Gestora de fondos y planes de pensiones.

Nombre entidad del grupo

CAJA MADRID BOLSA, SV, S. A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Servicios de intermediación bursátil.

Nombre entidad del grupo

TASACIONES MADRID, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Elaboración de valoraciones e informes técnicos de bienes inmuebles.

Nombre entidad del grupo

FINANMADRID, S.A. EFC

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Establecimiento financiero de crédito que desarrolla y comercializa productos y servicios especializados para empresas (factoring y confirming) y para particulares (consumo).

Nombre entidad del grupo

MADRID LEASING CORPORACION, S. A. EFC

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Establecimiento financiero de crédito que desarrolla y comercializa leasing mobiliario e inmobiliario.

Nombre entidad del grupo

CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Desde Corporación se gestiona la participación del Grupo en sectores de actividad no financiera, de valor añadido para el interés general: inmobiliario, capital riesgo, infraestructuras, parques de ocio, salud y tercera edad, etc.

Especial mención merece la participación en Mapfre Caja Madrid Holding de Entidades Aseguradoras. En este ámbito, el Grupo Caja Madrid completa su oferta de productos distribuyendo seguros desarrollados por las compañías que integran el Holding: seguros de vida, salud, autos, etc.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de
	sucursales
Andalucía	140
Aragón	23
Principado de Asturias	19
Islas Baleares	25
Canarias	25
Cantabria	24
Castilla La Mancha	138
Castilla y León	69
Cataluña	222
Ceuta	6
Extremadura	22
Galicia	42
La Rioja	7
Madrid	1029
Murcia	20
Navarra	7
País Vasco	27
Valenciana	112
Total	1957

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	del grupo	Cargo
JOSE MARIA ARTETA VICO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
JOSE MARIA ARTETA VICO	MAPFRE AMERICA, S.A.	VOCAL*
JUAN JOSE AZCONA OLONDRIZ	CORPORACION FINANCIERA CAJA	VOCAL
	DE MADRID, S. A.	
JUAN JOSE AZCONA OLONDRIZ	REALIA BUSINESS, S.A.	VOCAL
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
PEDRO BEDIA PÉREZ	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
PEDRO BEDIA PEREZ	MAPFRE CA JAMADRID HOLDING EE. AA. S.A.	VOCAL*
RODOLFO BENITO VALENCIANO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	CORPORACION FINANCIERA CAJA	PRESIDENTE
	DE MADRID, S. A.	
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	ALTAE BANCO, S. A.	PRESIDENTE
GERARDO DÍAZ FERRÁN	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
RAMÓN ESPINAR GALLEGO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
RAMÓN ESPINAR GALLEGO	CORPORACION FINANCIERA HABANA, S.A.	VOCAL *
JOSË MANUEL FERNANDEZ NORNIELLA	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS	CORPORACION FINANCIERA CAJA	VOCAL
GUERRERO	DE MADRID, S. A.	\/OOA!
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	PARQUE TEMÁTICO DE MADRID, S. A.	VOCAL*
GONZALO MARTIN PASCUAL	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	REALIA BUSINESS, S.A.	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTIN	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	MAPFRE CAJAMADRID HOLDING EE. AA. S.A.	VOCAL*
IGNACIO DE NAVASQÜÉS COBIÁN	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQUÉS COBIÁN	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
IGNACIO DE NAVASQUES COBIÁN	SOTOGRANDE, S.A.	VOCAL*
IGNACIO DE NAVASQUÉS COBIÁN	TASACIONES Y VALORACIONES DE GALICIA, S. A.	VOCAL*
IGNACIO DE NAVASQUES COBIÁN	TASACIONES MADRID, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
JESUS PEDROCHE NIETO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
ALBERTO RECARTE GARCIA	CORPORACION FINANCIERA CAJA	VOCAL
ANDRADE	DE MADRID, S. A.	VOCAL
ALBERTO RECARTE GARCÍA - ANDRADE	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÁMEZ	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÁMEZ	MAPFRE VIDA, S.A.	VOCAL*
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA	CORPORACION FINANCIERA CAJA	VOCAL
Y SALAMANCA	DE MADRID, S. A.	

ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y SALAMANCA	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
ANTONIO ROMERO LAZARO	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
ANTONIO ROMERO LAZARO	MAPFRE CAJAMADRID HOLDING EE. AA. S.A.	VOCAL*
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CORPORACION FINANCIERA CAJA DE MADRID, S. A.	VOCAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	ALTAE BANCO, S. A.	VOCAL
RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CORPORACION FINANCIERA HABANA, S.A.	VOCAL*

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

- Para Caja Madrid, la gestión del riesgo constituye un pilar estratégico que tiene como objetivo principal preservar la solidez financiera y patrimonial de la Entidad, maximizando la relación rentabilidad-riesgo bajo los niveles de tolerancia al riesgo determinados por los Órganos de Gobierno, así como facilitar las herramientas que permitan el control y seguimiento de los niveles de riesgo autorizados.
- Las diferentes funciones de riesgos (Riesgo de crédito, Riesgo de mercado, Riesgo operacional, Riesgo de tipo de interés y Riesgo de liquidez) se engloban dentro de la Unidad de Dirección Financiera.
- Los principios básicos que rigen la gestión del riesgo en Caja Madrid son los siguientes:
- Independencia. Preservando la calidad crediticia de la cartera y de forma independiente de la función comercial. La gestión del riesgo se apoya en equipos humanos, técnicas, políticas y herramientas construidas y gestionadas desde las distintas unidades organizacionales de la Entidad. Ello no impide la continua adecuación de las herramientas de gestión del riesgo a las necesidades del mercado y, por tanto, de los clientes.
- Visión global del riesgo, cuya gestión exige tanto una función sólida de admisión e identificación, como de seguimiento del riesgo autorizado. Este tratamiento integral posibilita la identificación, medición y gestión de las exposiciones globales del Grupo por productos, grupos de dientes, segmentos, áreas geográficas, sectores económicos y negocios.
- Análisis, en todos los casos, de los diferentes tipos de riesgos que subyacen en las operaciones, que son evaluadas desde las perspectivas de riesgo de crédito, de mercado, de liquidez y operacional.
- Delegación de facultades cuyas instancias y procesos de decisión se encuentran recogidos en las "Facultades en Materia de Riesgos de la Entidad". Se diferencia según el tipo de riesgo: crédito, mercado y liquidez; o según los negocios: Banca comercial, Banca de Negocios y Corporacion Financiera.

- Las facultades en materia de riesgo de crédito se inspiran en los siguientes principios: segmentación adaptada a los criterios del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB); agrupación de los clientes según sus calificaciones internas; consideración de las técnicas de mitigación de riesgo; definición del límite y de la instancia con capacidad de decisión en función de factores correctores que dependen del producto, plazo, calificación y tipología de operación. En el caso de Banca comercial destaca el carácter vinculante de las resoluciones de los modelos de scoring para los clientes y productos afectos a este sistema de puntuación.
- Así pues, la gestión de los riesgos de mercado pretende: lograr la flexibilidad suficiente para no constreñir la actividad de toma de riesgos por parte de las áreas de negocio; controlar diariamente el cumplimiento de la estructura de límites fijada; establecer un procedimiento ágil para comunicar al órgano correspondiente las excepciones producidas; y garantizar la concordancia de la estructura de límites fijada para cada área de negocio con el nivel de recursos propios disponibles, los objetivos de negocio aprobados, su nivel de experiencia y su desempeño histórico. Para ello, Caja Madrid ha mejorado sus capacidades internas, dotándose de herramientas para la gestión, medición y control de los diferentes riesgos, entre los que destacan los siguientes:
- Modelos internos de riesgos: herramientas de rating y scoring, que actualmente se encuentran en proceso de validación por el supervisor español para obtener la autorización de aplicar el método IRB.
- Modelos VaR para riesgos de mercado, adaptados a las exigencias de la normativa del Banco de España, ya validado.
- Herramientas de stress-test y de generación de escenarios que permiten evaluar la sensibilidad de las carteras más significativas a la evolución de tipos de interés y desempleo.
- El sistema de información económico-financiera denominado SYSTAR, que incorpora balances, cuentas de resultados y flujos de caja de los distintos segmentos de clientes y sectores de actividad, estandarizando la información por segmentos y mejorando el análisis comparativo.
- El expediente electrónico, que permite disponer, automáticamente y en formato homogéneo, de toda la información existente sobre un cliente para la tramitación de operaciones de riesgo, obteniendo una visión global de sus relaciones con la Entidad.

Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB)

- Caja Madrid considera el NACB como eje fundamental en la organización de la Gestión del Riesgo en la Entidad. Su objetivo en materia de riesgo de crédito consiste en la aplicación del enfoque avanzado (Advanced IRB) en todos los modelos internos existentes, siguiendo los plazos marcados por el NACB. En este sentido, durante el ejercicio 2006 se han desarrollado las siguientes acciones:
- Inicio de los trabajos exigidos en todos los modelos internos existentes para su validación por parte del Banco de España a fin de poder aplicar el enfoque avanzado (Advanced IRB).

- Auditorías internas y externas semestrales de cada uno de los modelos internos existentes que son remitidas al Banco de España.
- Finalización de la implantación de las herramientas de calificación en la gestión del riesgo para su utilización, reafirmando el 100% de las actividades cubiertas por herramientas de scoring (hipotecario, consumo, tarjetas, autónomos, comercios y microempresas) y alcanzando el 99,3 % de las cubiertas por herramientas de rating (instituciones públicas, grandes empresas, medianas y pequeñas empresas, promotores, entidades financieras y financiaciones especiales).
- Actualización de todas las estimaciones de las variables requeridas por los modelos internos: probabilidad de incumplimiento, pérdida en caso de incumplimiento y exposición en caso de incumplimiento, teniendo incorporados los ajustes al ciclo y el efecto de una coyuntura económica desfavorable.
- Cumplimiento de los requerimientos que exige el NACB en cuanto al horizonte temporal de los datos a emplear para la estimación de las variables.
- Finalización, en el contexto del Pilar II (Proceso de Examen Supervisor), de:
- El desarrollo de las herramientas de pricing para promotores, consumo e hipotecario, todas ellas a implantar durante el 2007
- La implantación efectiva de una herramienta de pricing para empresas
- La incorporación de metodologías de "rentabilidad ajustada al riesgo" para los segmentos minoristas que permiten definir los puntos de corte de los scoring en base a una rentabilidad objetivo. Este proceso permite fijar las primas de riesgo y los límites para operaciones o clientes y, posteriormente, realizar el control de las decisiones de la Entidad relativas a cada segmento.
- En el contexto de capital económico, se continúa con los trabajos que permiten analizar el impacto de la diversificación por sectores y segmentos y la correlación de incumplimientos entre los distintos segmentos.
- Implantación de un sistema de información cuantitativa, según los requerimientos del Pilar III (Disciplina de Mercado), e incorporación a la gestión.
- Además, durante 2006 ha continuado el desarrollo de los proyectos tecnológicos dirigidos a la automatización de los procesos que se derivan de los modelos internos de riesgos, así como a la generación de una base de datos de información de riesgos que permita cumplir con los requerimientos del NACB, con el fin de garantizar la integridad, consistencia y fiabilidad de los datos.

Riesgo de crédito.

- El riesgo de crédito se define como la posible pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de un acreditado, constituyendo el riesgo más relevante para Caja Madrid.
- La gestión del riesgo de crédito corresponde a la Gerencia de Riesgos, dentro de la Unidad Financiera, cuyas tareas son las de identificación, análisis, medición, seguimiento, integración y valoración de las diferentes

operaciones que conllevan riesgo de crédito, de forma diferenciada para los distintos segmentos de clientes. La Gerencia de Riesgos se estructura en cinco áreas: Riesgos de Banca de Negocios, Riesgos de Banca Comercial, Seguimiento, Control Integral del Riesgo y Políticas y Soporte.

- Las Áreas de Riesgos de Banca de Negocios y de Riesgos de Banca Comercial se encargan de la identificación, análisis y valoración de los riesgos de crédito generados por la Unidad de Banca de Negocios y la Unidad de Banca Comercial, respectivamente, en todas sus actividades y productos. En ambos casos, el rating es un elemento clave en el proceso de admisión, utilizándose estratégicamente para definir el nivel de riesgo asumido en la Entidad. La combinación del rating con las garantías, el plazo, la situación patrimonial del acreditado y el producto permite calificar la operación y tomar las decisiones pertinentes por las instancias decisorias.
- El Área de Seguimiento crea y mantiene un sistema de alertas que puedan indicar un deterioro de la calidad crediticia de las exposiciones, proponiendo la ejecución de las medidas necesarias para afianzar, reducir, reestructurar o vigilar el riesgo derivado de las mismas. El seguimiento se efectúa mediante una gestión activa de las carteras por parte de equipos primordial consiste especializados. cuyo objetivo en preventivamente clientes o sectores con problemas de solvencia. A través de un sistema de indicadores y alertas tempranas, se clasifica a estos clientes en dos categorías: de vigilancia y de seguimiento. En cada una de ellas se aplican políticas específicas y diferenciadas según la naturaleza de los riesgos.
- Al igual que en el proceso de admisión, los sistemas de calificación y puntuación (rating/scoring) son el eje fundamental del proceso de seguimiento del riesgo. De esta forma, aquellos clientes con mayor probabilidad de incumplimiento son gestionados por los equipos de seguimiento con el objetivo de reducir paulatinamente la posición crediticia de la Entidad o de reforzarla con garantías adicionales.
- El Área de Control Integral del Riesgo, tiene como funciones principales el desarrollo, implantación, mantenimiento y seguimiento de las metodologías de medición y control del riesgo y de los sistemas internos de calificación, así como el apoyo en el proceso de validación de los mismos con el Organismo Supervisor y en colaboración con la Unidad de Auditoria. Adicionalmente, efectúa el análisis global de la cartera, la integración de los diferentes tipos de riesgos y la definición de procesos y procedimientos en materia de riesgo de crédito y de riesgo operacional.
- El Área de Políticas y Soporte se encarga de la definición de las políticas, métodos y procedimientos que Caja Madrid aplica para la concesión, estudio y documentación de las operaciones de riesgo de crédito. Asimismo, también gestiona el sistema de "Facultades en Materia de Riesgo de Crédito de la Entidad", que define las Instancias o Comités decisores de las propuestas de las operaciones de riesgo. Dicho sistema se inspira en los criterios del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB) y se basa en la utilización de dos tipos de modelos internos a los que venimos haciendo referencia: de calificación interna o rating en el caso de empresas, organismos y establecimientos financieros, y de puntuación o scoring para personas físicas, autónomos y microempresas.

Medición del riesgo de crédito

Los elementos para la medición del riesgo de crédito en Caja Madrid son los derivados de los modelos internos, es decir, la probabilidad de incumplimiento, la pérdida en caso de incumplimiento (severidad) y la exposición en caso de incumplimiento. Estos elementos permiten un seguimiento ex ante del perfil de riesgo de la cartera a través del cálculo de la pérdida esperada y del capital económico.

- Probabilidad de incumplimiento

- Se define como la probabilidad de que un prestatario (para empresas) u operación (para el sector minorista) incumpla sus compromisos, entendiendo por incumplimiento un retraso en el pago superior a 90 días o la entrada en precontencioso, contencioso o fallido. El horizonte temporal empleado es el anual, si bien internamente se cuenta también con las probabilidades de incumplimiento asociadas al horizonte temporal de las operaciones a través de las matrices de migración de calificaciones.
- Las herramientas de rating y scoring asignan una probabilidad de incumplimiento a cada nivel de calificación, estimado a través de un proceso estadístico de calibración. Dicha probabilidad de incumplimiento se vincula a una escala maestra, que permite comparar homogéneamente las calificaciones resultantes de los distintos modelos.
- Pérdida en caso de incumplimiento (severidad)
- La severidad se define como el porcentaje de pérdida final que en caso de producirse un incumplimiento no se recupera. Esta variable está condicionada por el modelo de gestión de recuperaciones de cada entidad, y su análisis permite una mejora tanto de la capacidad de recuperación como de la definición de mecanismos.

- Pérdida esperada

- La pérdida esperada constituye una medida imprescindible para cuantificar los riesgos latentes de una cartera crediticia, ya que permite su identificación teniendo en cuenta los elementos fundamentales de las operaciones y no únicamente el perfil de riesgo del acreditado. Es el importe medio que se espera perder en el horizonte temporal de un año sobre la cartera a una fecha determinada.
- La pérdida esperada sobre exposición en caso de incumplimiento para el año 2006 es del 0,57%

Riesgo operacional

- El NACB define el riesgo operacional como "el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal o los sistemas internos o bien de acontecimientos externos, incluyendo el riesgo legal y excluyendo el riesgo estratégico y el riesgo de reputación".
- El objetivo de Caja Madrid en cuanto al riesgo operacional es la implantación de modelos internos por fases, incorporando el modelo estándar para la fecha de entrada en vigor del nuevo marco de capital y tomando las medidas necesarias para, posteriormente, en su caso, implantar un modelo avanzado (AMA o Advanced Measurement Approach). Las iniciativas desarrolladas en 2006 en materia de riesgo operacional se han centrado en los siguientes aspectos:

- Definición e implantación de indicadores de riesgo operacional
- Actualización semestral del mapa de riesgos operacional del grupo Caja Madrid, donde se incluye a Altae, Caja Madrid Bolsa y a Gesmadrid.
- Actualización semestral de cuestionarios de autoevaluación que permiten actualizar el perfil de riesgo operacional con esa periodicidad.
- Identificación y explotación de las fuentes corporativas que permiten el cálculo de los indicadores de riesgo operacional así como la conciliación contable.
- Por último, ha continuado la participación en el proyecto de creación de una base de datos de eventos de pérdidas a escala nacional con las principales entidades de crédito españolas (proyecto ORX), que permite garantizar la existencia de estándares comunes. Este proyecto constituye, además, un foro de discusión abierto a cualquier sugerencia que impulse la búsqueda de nuevas soluciones y la introducción de mejoras en la gestión del riesgo operacional de sus miembros.

Riesgo de mercado

- El riesgo de mercado se entiende como la pérdida potencial por causa de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros con los que Caja Madrid opera. Otros riesgos asociados con el riesgo de mercado son: el riesgo de liquidez, el riesgo de modelo y el riesgo de crédito/contrapartida.
- El control de los límites de mercado en Caja Madrid corresponde al Área de Control de Riesgo y Posición, independiente de las áreas de mercados e integrada dentro de la Dirección Financiera, cuyas principales funciones son: controlar y realizar el seguimiento de las posiciones con riesgo de mercado y de las líneas de contrapartida; calcular diariamente los resultados de gestión de las distintas mesas y carteras; valorar de forma independiente todas las posiciones de mercado; informar semanalmente de los riesgos de mercado al Comité Financiero, mensualmente al Comité de Dirección y trimestralmente al Consejo de Administración; y por último, controlar el riesgo del modelo.
- El sistema de límites de riesgo de mercado se basa en tres medidas: valor en riesgo (VaR) calculado por el método de simulación histórica, sensibilidad y pérdida máxima (límite de stop-loss). Caja Madrid entiende que el valor en riesgo (VaR) supone un importante avance en la medición del riesgo de mercado, pero que debe ser complementado con otras magnitudes, especialmente en lo que se refiere a las mesas y libros de mercado. El Consejo de Administración aprueba anualmente la máxima exposición al riesgo de mercado, que después distribuye el Comité Financiero entre las distintas áreas y centros de negocio. El Comité Financiero es el órgano en el que el Consejo de Administración ha delegado la supervisión y seguimiento del riesgo de mercado.

Medición del riesgo de mercado

Con objeto de medir la exposición al riesgo de las variables de mercado, el Área de Control de Riesgo y Posición realiza distintas medidas para el control del mismo:

-Valor en riesgo (VaR)

El VaR cuantifica la máxima variación que se puede producir en el valor económico de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, en un período de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza. Caja Madrid emplea como parámetros generales un horizonte temporal de 1 día y un nivel de confianza del 99%. Como método de cálculo se utiliza el de simulación histórica, con al menos un año de observaciones de datos de mercado.

Caja Madrid dispone de un modelo interno, aprobado por el Banco de España, para el cálculo de los recursos propios por riesgo general de mercado, quedando excluido el riesgo específico. Conforme a la normativa del Banco de España, los recursos propios necesarios para hacer frente al riesgo general de la cartera afecta al modelo se calculan como el máximo entre el VaR del último día o la media del VaR de los últimos 60 días multiplicado por un coeficiente que se incrementa en función del número de excedidos del modelo interno, empleando un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de 10 días.

Para comprobar la validez de la metodología de cálculo del VaR se realizan diariamente pruebas de contraste (back-testing) sobre las diferentes carteras. Para cada una de las carteras se llevan a cabo dos tipos de pruebas de contraste a posteriori: con los resultados de pérdidas y ganancias que proporciona la herramienta que soporta los cálculos del VaR y con los que se han obtenido en las mesas de mercado. Los datos de pérdidas y ganancias se depuran, eliminando aquellos resultados que no proceden de variaciones en el precio, como es el caso de las comisiones. Adicionalmente, las pruebas de contraste se efectúan con dos niveles de confianza, del 95% y 99%.

Las pruebas de contraste realizadas en 2006 indican que el modelo de medición del VaR empleado por Caja Madrid se ha comportado correctamente de acuerdo con las hipótesis utilizadas, habiéndose producido únicamente un exceso durante el año.

- Sensibilidad

La sensibilidad cuantifica la variación que se origina en el valor económico de una cartera ante movimientos fijos y determinados de las variables que inciden en dicho valor. Los principales movimientos de los factores de mercado que se emplean para el análisis de sensibilidad son:

- Tipos de interés: variación de 100 puntos básicos.

Renta variable: variación del 20%.Tipo de cambio: variación del 10%.

- Volatilidad:

Renta variable: 10 puntos de volatilidad Tipo de interés: 5 puntos de volatilidad Tipo de cambio: 5 puntos de volatilidad

- Diferenciales de riesgo de crédito: variación acorde con la calificación crediticia.

AAA: 5 pb AA: 10 pb A: 20 pb BBB: 50 pb <BBB: 150 pb En el caso de las posiciones no lineales, el análisis de sensibilidad se complementa con otros parámetros de riesgo como son: gamma, vega, rho, theta y rentabilidad por dividendo (esta última, para las opciones sobre acciones e índices bursátiles). También se utiliza el análisis de sensibilidad por tramos para medir el impacto de movimientos no paralelos en las estructuras temporales de tipos o volatilidades, así como la distribución del riesgo en cada tramo.

- Análisis de escenarios críticos (stress-testing)

Adicionalmente a las medidas de valor en riesgo y sensibilidad, y como complemento de éstas, se realizan periódicamente análisis de escenarios críticos (stress-testing), con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera. A tal efecto se han definido los siguientes escenarios: histórico (condiciones de mercado recopiladas de las últimas crisis registradas), de crisis (movimientos extremos de mercado) y de peor caso (máxima pérdida en variación diaria en el último año).

Riesgo de liquidez de mercado

Como complemento al sistema de límites de riesgo de mercado, existe un sistema de límites de liquidez de mercado, cuyo objetivo es evitar que se produzca una concentración excesiva de un determinado activo en los libros de Caja Madrid, y que por esta causa su precio pueda verse negativamente afectado en caso de venta. Las medidas utilizadas para la medición del riesgo de liquidez de mercado son: el diferencial entre el precio de oferta y el de demanda; el tiempo necesario para neutralizar (cerrar o cubrir) una determinada posición en condiciones normales de mercado; el volumen emitido o negociado en el mercado; y el tamaño de la emisión.

Riesgo de modelo

Para la valoración de algunos instrumentos financieros es necesario recurrir al desarrollo de modelos basados en técnicas financieras y económicas consistentes y aceptadas por la comunidad financiera. Siempre un modelo supone una simplificación de la realidad de los mercados financieros, pudiendo obtenerse diferentes resultados en la valoración de una posición dependiendo del modelo utilizado. La diferencia entre las distintas valoraciones puede hacerse más patente cuanto más complejo sea el producto financiero que estemos valorando o cuanto más difícil sea la obtención de los datos de mercado que incidan en su valor. A medida que aumenta la dificultad en el modelo de valoración, el riesgo de modelo es mayor.

Para el control del riesgo de modelo se recurre a los siguientes procedimientos:

- Desarrollo de al menos dos modelos alternativos para contraste de las valoraciones obtenidas.
- Obtención de valoraciones externos para la validación de los modelos desarrollados.
- Revisión de los modelos desarrollados por el área de control y medición del riesgo de mercado.

Caja Madrid sigue la política de mantener un perfil bajo por riesgo de cambio. El contravalor en euros de la posición abierta en divisas al cierre del ejercicio era de 1.676 miles de euros, con un valor en riesgo de 54.000 euros.

Riesgo de tipo de interés global de balance

- El riesgo de interés global de balance se define como la medida en que las variaciones producidas en los tipos de interés de mercado afectan a la evolución de la cuenta de resultados y, en última instancia, al valor económico de las Entidades Financieras, en función de la diferente rapidez e intensidad con las que los cambios en los tipos de mercado se trasladan a los activos, pasivos y posiciones fuera de balance que configuran su actividad.
- El control y la gestión del riesgo de interés global de Caja Madrid corresponden al Comité de Activos y Pasivos (COAP), órgano de máximo nivel ejecutivo en la Entidad. Para desempeñar sus funciones, el COAP se apoya fundamentalmente en el análisis sistemático de las posiciones en cada una de las divisas en las que se desarrolla una actividad significativa, distinguiendo entre el riesgo de las actividades de negociación y el de las actividades comerciales.
- Siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea en materia de riesgo de interés, el análisis se realiza desde dos enfoques complementarios: por un lado, simulaciones de la evolución del margen financiero ante escenarios alternativos de crecimiento del balance y evolución de la curva de tipos de interés, y por otro, exposición del patrimonio neto, entendido como el valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas de balance, ante cambios en la curva de tipos.
- Durante el ejercicio 2006 las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de tipo de interés se han concretado en la utilización de instrumentos de cobertura (derivados y carteras de valores estructurales), contratados en los mercados financieros, con el objetivo de mantener unos niveles de riesgo moderados y acordes con la tendencia alcista de tipos de interés de mercado iniciada en el último trimestre de 2005.
- El Euribor a un año, tipo de interés de referencia de la gran mayoría de los préstamos para adquisición de vivienda, ha acumulado una subida de 170 puntos básicos desde septiembre de 2005, alcanzando el 3,92% en diciembre de 2006.
- Para el ejercicio 2007, una vez consolidada esta rápida e intensa recuperación, el nuevo entorno de tipos de interés resulta especialmente propicio para lograr un crecimiento sostenido del margen financiero y del valor patrimonial.

Riesgo de liquidez global de balance

El COAP incluye igualmente entre sus funciones el control y la gestión del riesgo de liquidez global de balance con el objetivo de garantizar en cada momento la disponibilidad a precios razonables de fondos que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos y financiar el crecimiento de su actividad inversora. El ejercicio de esta función se apoya en el seguimiento sistemático de diferentes medidas de liquidez:

- Gap de liquidez: clasificación de los activos y pasivos por vencimiento.
- Posición estructural: medida de equilibrio entre el conjunto de activos recurrentes, principalmente inversión crediticia, y la financiación estable, que incluye los recursos propios netos, las emisiones a largo plazo y los depósitos tradicionales con clientes.
- Posición neta en depósitos interbancarios.
- Liquidez agresiva: medida de stress-testing que analiza la disponibilidad de activos líquidos a muy corto plazo para atender los vencimientos comprometidos en el plazo de un mes.
- El COAP define el marco de actuación para la captación de financiación por instrumentos y plazos. A lo largo del año se han combinado los programas vigentes para disponer de fuentes de financiación estables, con una prudente diversificación de instrumentos, vencimientos y contrapartidas, que ha permitido mantener las mejores calificaciones de rating, y con unas óptimas condiciones de precios.
- Conforme a estos criterios, las principales novedades del ejercicio 2006 en cuanto a los instrumentos elegidos para la financiación en el mercado institucional han sido las siguientes:
- La primera emisión por parte de una entidad española de cédulas hipotecarias a un plazo de 30 años por un importe de 1.500 millones de euros.
- La primera emisión por parte de una entidad española de bonos extensibles dirigida íntegramente a inversores en Estados Unidos por un importe de 3.500 millones de dólares.
- Un nuevo programa de titulización de préstamos hipotecarios con un LTV (loan to value) superior al 80%, bajo el cual se han realizado dos operaciones con una captación acumulada de 3.330 millones de euros.
- F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.
- Caja Madrid tiene una importante diversificación de riesgos por sectores de actividad, medido por riesgo de crédito, excluida la renta variable.
- La Entidad realiza regularmente un control periódico de los grandes riesgos con clientes. A finales del ejercicio Caja Madrid tenía 10 grandes riesgos con grupos empresariales.
- El número de clientes con riesgo por actividad empresarial ascendía a 83.278 a finales de 2006 frente a 89.370 en el año anterior. Por otra parte, el 34,9% de la exposición al riesgo de crédito (medida como exposición en caso de incumplimiento) corresponde a la actividad minorista y de particulares, siendo el segmento de mayor peso el hipotecario con un importe medio por operación de 97.140 euros.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

- G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS
 - G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
70.244	Inversión	18-12-2006	NH HOTELES, S.A.	10,03	13-01-2006 - FAVORABLE - CANJE ACCIONES SOTOGRANDE, S.A. 1X1
70.244	Desinversión	18-12-2006	SOTOGRANDE, S.A.	0,00	13-01-2006 - FAVORABLE - CANJE ACCIONES NH HOTELES, S.A. 1X1

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos
					de la entidad
45.770	Inversión	23-02-2006	GRUPO "SU CASITA" S.A. CV - MÉJICO. AMPLIACIÓN 15% INVERSIÓN	40,00	12-11-2004 FAVORABLE

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	7
Maniero de informes emitidos	, ,

G.4.	Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de
	Inversiones

Fecha del informe	08-01-2007

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de
	euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	9.441
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	181

- H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:
- a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1.226

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	989

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	27

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	20

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones ne	rcibidas (miles de eu	ros)	1.782
remuneraciones pe	i cibiuas (illiles de ed	03)	1.702

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	Si	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0.00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
		indirectas (*)	volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de	0,000
Administración	

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

ſ	Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera	0
	(en miles de euros)	

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta

la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. La Ley Financiera y la Ley de Transparencia han incorporado al ordenamiento jurídico español una serie de medidas sobre transparencia y gobierno corporativo destinadas a las sociedades cotizadas que tienen como precedente el Código Olivencia y el Informe Aldama.

Estas medidas también afectan a las Cajas de Ahorros que tengan la condición de emisoras de valores, aunque con las matizaciones necesarias para respetar su régimen jurídico. Ahora bien, como consecuencia de las peculiaridades de las Cajas de Ahorros, parte de las recomendaciones sobre buen gobierno no les resultan de aplicación por no ajustarse a la normativa aplicable a estas entidades.

Las actuaciones fundamentales llevadas a cabo por Caja Madrid en materia de transparencia y buen gobierno son las siguientes:

1. Actividad de supervisión: Comité de Auditoría.

La normativa reguladora de las Cajas de Ahorros vigente en la actualidad y publicada en el año 1985 exige la creación de una Comisión de Control que tiene como finalidad cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se realiza correctamente. Por tanto, entre los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros existe un órgano encargado de supervisar la actuación del Consejo de Administración.

La Ley Financiera establece la obligación de crear un Comité de Auditoría para las sociedades emisoras de valores. CNMV y, posteriormente, la Ley de Acompañamiento de 2003 han reconocido la posibilidad de que las Cajas de Ahorros puedan optar por crear este Comité o atribuir sus funciones a la Comisión de Control.

Caja Madrid optó por atribuir a la Comisión de Control las funciones del Comité de Auditoría, comunicándolo así a la CNMV en el mes de agosto de 2003, que procedió a publicar este acuerdo como hecho relevante de la Entidad.

2. Comisión de Retribuciones y Comisión de Inversiones.

Las Comisiones de Retribuciones e Inversiones han sido creadas por la Ley de Transparencia como órganos obligatorios en el seno del Consejo de Administración de las Cajas de Ahorros.

La Comisión de Retribuciones tiene la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúa la caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

Caja Madrid ha puesto en funcionamiento estas Comisiones de Retribuciones y de Inversiones, así como una Comisión de Propuestas de Obra Social.

3. Difusión de la información.

Las Cajas de Ahorros que emitan valores están obligadas a contar con una página web a través de la cual difunda información de diversa índole que, en unos casos, debe hacerse pública de manera obligatoria (informe anual de gobierno corporativo y hechos relevantes) y, en otros, es facultad de la entidad hacerla pública, en cualquier caso, de manera que resulte comprensible, gratuita, directa y de fácil acceso.

Caja Madrid ha llevado a cabo los desarrollos necesarios para habilitar un apartado específico en su página web referido a gobierno corporativo como información para inversores.

4. Recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

La Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades incluyó en el Informe sobre el Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de 26 de febrero de 1998 una serie de recomendaciones y aunque algunas de ellas no son compatibles con el régimen jurídico de las cajas de ahorros, otras, en mayor o menor medida, sí lo son.

Caja Madrid ha asumido aquellas Recomendaciones que no entran en colisión con la normativa aplicable o con sus propios Estatutos y que pueden complementar las medidas específicas de buen gobierno exigidas a las Cajas de Ahorros.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

- 1. Respecto al contenido del epigrafe E.3, cuando se indica * en el cargo, se aclara que lo ejerce en representación de persona jurídica. En este mismo epígrafe, se informa que los miembros del Consejo de Administración de Caja Madrid son asimismo miembros del Consejo de Administración de Corporación Financiera Caja de Madrid, S. A. y los miembros del Consejo de Administración de Altae Banco, S.A. son los mismos miembros que los de la Comisión Ejecutiva de Caja Madrid.
- 2. Respecto al contenido del epígrafe H.1 se aclara que el importe de los "sueldos y otras remuneraciones análogas" corresponde con los sueldos de los miembros del Comité de Dirección incluido el sueldo cobrado por el Presidente, como directivo; y el importe de "obligaciones contraidas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida" corresponde con las cantidades por dotaciones de pensiones y pagos de primas de seguros de vida en favor de los miembros del Comité de Dirección y Presidente, como directivo.
- 3. Respecto al epígrafe H.2, se aplica el criterio de cobro en el ejercicio 2006 de las dietas relacionadas en cada órgano, por lo que se incluyen dietas devengadas en el ejercicio anterior y cobradas en éste del que se informa. En los distintos apartados de este epígrafe se incluyen todos los miembros que han pertenecidos a cada uno de los órganos, durante todo el tiempo del ejercicio o durante parte de éste.
- 4. Respecto al epígrafe A2.31, se informa que el apartado 2 del Reglamento de la Comisión de Inversiones fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2006, previo informe favorable de la Comisión de Inversiones en su sesión del día 4 de diciembre de 2006, cuya nueva redacción se ha comunicado a la Comunidad de Madrid, Banco de España y CNMV,

hallándose en trámite de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid y publicado en la web de la Entidad www.cajamadrid.es.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 05-02-2007.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
PABLO ABEJAS JUAREZ	IMPOSITORES	
MIGUEL ANGEL ABEJÓN RESA	IMPOSITORES	
ANA MARÍA ABELLA ALAVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS ACERO BENEDICTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ACOSTA CUBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PALOMA ADRADOS GAUTIER	ASAMBLEA DE MADRID	
ANTONIO AINOZA CIRERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO ALDANA MAYOR	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
MARIANO ALONSO TEJERA	EMPLEADOS	
JOSE MARIA ALVAREZ DEL MANZANO Y LOPEZ DEL HIERRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAMON ALVAREZ GONZALEZ	EMPLEADOS	
INMACULADA ALVAREZ MORILLAS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
EMILIO ALVAREZ PEREZ-BEDIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER ANSUÂTEGUI	ASAMBLEA DE MADRID	
GÁRATE		
MIGUEL ANGEL ARAUJO SERRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BELEN ARDURA SAHAGUN	IMPOSITORES	
LUIS ARÉVALO MANDRIÓN	IMPOSITORES	
FELIX ARIAS GOYTRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IGNACIO DE AROZARENA SANZ	IMPOSITORES	
JOSE MARIA ARTETA VICO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA ANTONIA ASTUDILLO LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NOEMI AYGUASENOSA SORO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MARÍA AYUSO GALÁN	EMPLEADOS	
JUAN JOSÉ AZCONA OLÓNDRIZ	IMPOSITORES	
JESUS BACHILLER ANDRES	ASAMBLEA DE MADRID	
MARIA ESTRELLA BAEZA MAYORGA	EMPLEADOS	
JOSÉ BANALES CURIEL	EMPLEADOS	
FRANCISCO BAQUERO NORIEGA	IMPOSITORES	
JUAN IGNACIO BARRAGAN MURO	IMPOSITORES	
JUAN BARRANCO FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN BARRANCO GALLARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE VICENTE BAYARRI BALLESTER	EMPLEADOS	
PEDRO BEDIA PÉREZ	EMPLEADOS	
RODOLFO BENITO VALENCIANO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
JOSE MANUEL BERZAL ANDRADE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL BLESA DE LA PARRA	ASAMBLEA DE MADRID	
CARLOS BRAVO FERNANDEZ	EMPLEADOS	
JUAN BRAVO RIVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FELIPE SEGUNDO BRIHUEGA GARCÍA	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS BUENAMANANA	EMPLEADOS	
SÁNCHEZ-MIGALLÓN		
EMILIO BUENO QUIJADA	IMPOSITORES	
PEDRO BUGIDOS GARAY	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE CABALLERO DOMINGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	+
JOSÉ CABRERA ORELLANA	IMPOSITORES	
MARIA CARMEN CAFRANGA CAVESTANY	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	+
FRANCISCO CAL PARDO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
PEDRO CALVO POCH	CORPORACIONES MUNICIPALES	+
I LDINO OALVO I OOI I	CONT OTACIONES IVIOINICIFALES	

JOSEP CALZADA I DOLADE	[EMPLEADOS
ANTONIO CAMARA EGUINOA	I IMPOSITORES
JUAN JOSE CANCHO FERNANDEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
FRANCISCO CANET MARTORELL	EMPLEADOS
FRANCISCO CANO SANCHEZ	IMPOSITORES
FRANCISCO DE BORJA CARABANTE	ASAMBLEA DE MADRID
MUNTADA	ASAIVIDLEA DE IVIADICID
MANUEL CARLÓN LÓPEZ	IMPOSITORES
DOLORES CARRASCAL PRIETO	IMPOSITORES
MARIA DEL ROSARIO CARRASCO BARBA-	ASAMBLEA DE MADRID
ROMERO	ASAIVIBLEA DE IVIADRID
JOSÉ DOMINGO CARRILLO VERDÚN	IMPOSITORES
MARÍA ANGELES CASASOLAS PEREZ	I IMPOSITORES
ALEJANDRO CASTILLA DE LOS SANTOS	IMPOSITORES
PEDRO CASTRO VAZQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA VIRTUDES CEDIEL MARTINEZ	IMPOSITORES
JAIME ALFONSO CEDRUN LOPEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS	ASAMBLEA DE MADRID
JOAQUIN CLEMENTE CALERO	ASAMBLEA DE MADRID
MANUEL COBO VEGA	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALEJANDRO COBOS SANCHEZ	IMPOSITORES CORPODACIONES MUNICIPALES
MIGUEL CONEJERO MELCHOR	CORPORACIONES MUNICIPALES
PILAR DEL CORRAL GRACIA	EMPLEADOS IMPOSITORES
ALEJANDRO COUCEIRO OJEDA	IMPOSITORES
MARIA VICTORIA CRISTOBAL ARAUJO	IMPOSITORES
RUBÉN CRUZ ORIVE	CORPORACIONES MUNICIPALES
ESTRELLA DIAZ CAMPOY	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
GERARDO DÍAZ FERRÁN	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ANGEL DIAZ PLASENCIA	ASAMBLEA DE MADRID
IGNACIO DIAZ PLAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARLOS DOMINGO DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALVARO JOSE DOMINGUEZ HENRIQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
EVA DURAN RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSE IGNACIO ECHANIZ SALGADO	ASAMBLEA DE MADRID
JOSE IGNACIO ECHEVERRIA ECHANIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSE ANTONIO EGEA PUERTAS	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA CRUZ ELVIRA GOMEZ	IMPOSITORES
MACARENA ELVIRA RUBIO	IMPOSITORES
DAVID ERGUIDO CANO	ASAMBLEA DE MADRID
RAMÓN ESPINAR GALLEGO	ASAMBLEA DE MADRID
PILAR ESTEBANEZ ESTEBANEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
JESUS FERMOSEL DIAZ	IMPOSITORES
ARTURO FERNANDEZ ALVAREZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOSE FERNANDEZ BONET	CORPORACIONES MUNICIPALES
CANDIDO FERNANDEZ GONZALEZ-	CORPORACIONES MUNICIPALES
CALERO	
SUSANA FERNÁNDEZ MARTÍN	IMPOSITORES
LIDIA FERNÂNDEZ MONTES	IMPOSITORES
PEDRO JOAQUIN FERNÁNDEZ NAVARRO	IMPOSITORES
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ NORNIELLA	IMPOSITORES
RAQUEL FERNANDEZ PASCUAL	IMPOSITORES
ROBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ RUBIO	IMPOSITORES
MATILDE FERNANDEZ SANZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA TERESA FERNANDEZ TALAYA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MARCELINO FERNANDEZ VERDES	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JORGE FERNANDEZ-CID PLANIOL	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOSÉ LUIS FERNANDEZ-QUEJO DEL	IMPOSITORES
POZO	
DARÍO FERNÁNDEZ-YRUEGAS MORO	IMPOSITORES
MERCEDES FIDALGO ESCUDERO	IMPOSITORES
FABIOLA FIGUERAS AGUILAR	ASAMBLEA DE MADRID
JOSE MANUEL FREIRE CAMPO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIO DE LA FUENTE ESTEVEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
LAURA FUENTES CANTARERO	IMPOSITORES
CARLOS GALDON CABRERA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JESUS GALLEGO OCHOVO	EMPLEADOS
PEDRO GALLO CASADO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS

CARLOS GARCIA CARDEDAL	IMPOSITORES
ENRIQUE GARCIA PLATERO	IMPOSITORES
JOAQUIN GARCIA PONTES	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA VICTORIA GARCIA RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANGEL GARCIA RUBIALES	IMPOSITORES
LUIS GARCIA SALAS	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO J. GARCIA SUAREZ	IMPOSITORES
TERESA GARCIA VENTOSA	IMPOSITORES
RICARDO GARCÍA-ARANDA ROJAS	IMPOSITORES
FRANCISCA GARCIA - FRAILE PARIS	IMPOSITORES
MARIA DOLORES GARCIA-HIERRO	ASAMBLEA DE MADRID
CARABALLO	ASAIVIBLEA DE IVIADINID
MANUEL GARCIA-HIERRO CARABALLO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANGEL GARRIDO GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES
JESUS GARRIDO GOMEZ	EMPLEADOS
JUAN GIL DEL BARRIO	EMPLEADOS
ARMAND GIMENEZ I NAVARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MIGUEL ANGEL GODOY PRIETO	IMPOSITORES
JUAN GÓMEZ CASTANEDA	IMPOSITORES
ANGEL EUGENIO GOMEZ DEL PULGAR Y	ASAMBLEA DE MADRID
PERALES	, C. WOLL, COLIVINO NID
_	IMPOSITORES
VICTORIANO GOMEZ LUENGO	IMPOSITORES
EVA GÓMEZ ORGAZ	IMPOSITORES
OLIVA GOMEZ RIESTRA	ASAMBLEA DE MADRID
JESUS GOMEZ RUIZ	IMPOSITORES
FRANCISCA GOMEZ SANCHEZ	IMPOSITORES
ALICIA GÓMEZ-NAVARRO NAVARRETE	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
ANA MARÍA GONZÁLEZ BLANCO	IMPOSITORES
PAZ GONZALEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES
ISABEL GEMA GONZALEZ GONZALEZ	ASAMBLEA DE MADRID
BARTOLOME GONZALEZ JIMENEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
MERCEDES GONZALEZ MERLO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JAIME GONZALEZ PROSPER	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
SERGIO GONZALEZ TEJEDOR	ASAMBLEA DE MADRID
IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS	IMPOSITORES
VISITACION GONZALEZ VILLA	ASAMBLEA DE MADRID
PEDRO GONZALEZ ZEROLO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOAN GÜELL SOLER	EMPLEADOS
BELTRAN GUTIERREZ MOLINER	ASAMBLEA DE MADRID
LUIS HAERING ZABALA	
	IMPOSITORES
VIRGILIO HERAS CALVO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN MIGUEL HERNANDEZ LEON	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MARIA LOURDES HERNANDEZ OSSORNO	ASAMBLEA DE MADRID
MARIA TERESA HERNANDEZ RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
SIGFRIDO HERRAEZ RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO JOSE HITA GAMARRA	ASAMBLEA DE MADRID
OSCAR IGLESIAS FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN E. IRANZO MARTIN	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
CARLOS IZQUIERDO TORRES	IMPOSITORES
Mª NIEVES JEREZ HUETE	IMPOSITORES
EUSTAQUIO JIMENEZ MOLERO	IMPOSITORES
JOSÉ LUIS JORDÁN MORENO	IMPOSITORES
JOSE MANUEL JUZGADO FEITO	IMPOSITORES
RAMON LAMIEL VILLARO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIA BEGONA LARRAINZAR ZABALLA	CORPORACIONES MUNICIPALES
PATRICIA LAZARO MARTINEZ DE	CORPORACIONES MUNICIPALES
MORENTIN	
ROSA LEON CONDE	CORPORACIONES MUNICIPALES
JAVIER JULIO LLOPIS GABALDON	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARLOS LOAISA CUESTA	CORPORACIONES MUNICIPALES
PALOMA LÓPEZ BERMEJO	IMPOSITORES
SOLEDAD LÓPEZ PEREDA	EMPLEADOS
FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES
RAUL LOPEZ VAQUERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ULPIANO LORENCES RODRIGUEZ	IMPOSITORES
CARMEN I ORITE AI CARRIA	TIMPOSITORES I
CARMEN LORITE ALCARRIA	IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES
CARMEN LORITE ALCARRIA SANDRA DE LORITE BUENDIA FRANCISCO JAVIER LOSANTOS GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES

DIEGO LOZANO PÉREZ	IMPOSITORES
JAVIER LUQUERO ANTONIO	EMPLEADOS
MAGDALENA MACIAS BURGUILLOS	IMPOSITORES
ISABEL MADRID MARTIN DE VIDALES	EMPLEADOS
JUAN ANTONIO MANCHENO SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN JOSE MARCANO DASILVA	IMPOSITORES
GUILLERMO R. MARCOS GUERRERO	IMPOSITORES
JULIANA MARÍN ZAMORA	IMPOSITORES
MARÍA MARTÍN BARROSO	IMPOSITORES
MARIA JOSE MARTIN DEL CERRO	IMPOSITORES
MARIA DEL CARMEN MARTÍN IRANETA	I IMPOSITORES
PALOMA MARTIN MARTIN	IMPOSITORES
ENCARNACION MARTIN PAZ	IMPOSITORES
SEBASTIAN MARTINEZ ALCAZAR	IMPOSITORES
JOSE LUIS MARTINEZ ALEMAN	EMPLEADOS
NOELIA MARTINEZ ESPINOSA	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSE MARIA MARTINEZ LOPEZ	EMPLEADOS
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	EMPLEADOS
JOAQUIN MARIA MARTINEZ NAVARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES
TOMAS MARTINEZ PINA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ	EMPLEADOS
JUAN CARLOS DE LA MATA GONZALEZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARÍA ESTHER MA YO VILLALOBOS	IMPOSITORES
PILAR MEDIAVILLA ALCALDE	IMPOSITORES
JOSE MELIA GOICOECHEA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
CARMEN MENENDEZ GONZALEZ -	IMPOSITORES
PALENZUELA	33325
MERCEDES DE LA MERCED MONGE	CORPORACIONES MUNICIPALES
RAFAEL MERINO LOPEZ-BREA	CORPORAGONES MUNICIPALES
JAVIER DE MIGUEL SANCHEZ	ASAMBLEA DE MADRID
JOSE LUIS MIRANDA BLAZQUEZ	IMPOSITORES
CANDELO MOLINA BERMEJO	EMPLEADOS
ANTONIO MIGUEL MOLINA MEDINA	EMPLEADOS
JOSÉ ANTONIO MORAL SANTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO MORENO BRAVO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GABRIEL Mª MORENO FLORES	EMPLEADOS
JOSE LUIS MORENO TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS VICENTE MORO DIAZ	ASAMBLEA DE MADRID
FRANCISCO MOURE BOURIO	IMPOSITORES
PEDRO MUNOZ ABRINES	ASAMBLEA DE MADRID
VICTORIA MUÑOZ AGÜERA	ASAMBLEA DE MADRID
RAMON MUNOZ-GONZÁLEZ Y BERNALDO	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
DE QUIRÓS	
FRANCISCO NARANJO LLANOS	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
IGNACIO DE NAVASQUES COBIÁN	EMPLEADOS
JUAN CARLOS NICOLAS GARCIA	IMPOSITORES
JOSÉ NIETO ANTOLINOS	CORPORACIONES MUNICIPALES
JULIO NOVILLO CICUÉNDEZ	IMPOSITORES
JOSÉ ENRIQUE NÚNEZ GUIJARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN ANTONIO OLMOS MATA	IMPOSITORES
VICTOR RAUL OLMOS MATA	ASAMBLEA DE MADRID
MARÍA GÁDOR ONGIL CORES	ASAMBLEA DE MADRID
ROGELIO ORDÓNEZ BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CARLOS ORTIZ DE ZÚNIGA ECHEVERRÍA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
RAFAEL PALOMO LOSANA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
MARIA JESUS PAREDES GIL	IMPOSITORES
ERNOLANDO PARRA GELLIDA	ASAMBLEA DE MADRID
ESTEBAN PARRO DEL PRADO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ MARÍA PASCUAL ADALID	CORPORACIONES MUNICIPALES
JESÚS PEDROCHE NIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL PEINADO LORCA	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCISCO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES
DAVID PEREZ GARCIA	IMPOSITORES
	I IMPOSITORES
JOSÉ MANUEL PÉREZ GÓMEZ	IMPOSITORES ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOSÉ MANUEL PÉREZ GÓMEZ VICENTE F PÉREZ QUINTANA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
JOSÉ MANUEL PÉREZ GÓMEZ	

CARMEN PÉREZ-CARBALLO VEIGA	I CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAUL PETIT SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS PLATAS SANCHEZ	EMPLEADOS	
LUIS TOMAS POLO COBOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENRIQUE POZAS ROJO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Mª DE LOS ÁNGELES POZO VELASCO	IMPOSITORES	
VICENTE JESUS PRADA GOMEZ	IMPOSITORES	
RAFAEL PRADILLO MORENO DE LA	IMPOSITORES	
SANTA	IIVIPOSITORES	
MONICA VICTORIA PRADO IZQUIERDO	LEMPLEADOC	
JOSÉ QUINTANA VIAR	EMPLEADOS	
EMILIA QUIROS RAYEGO	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID	
JORGE RÁBAGO JUAN-ARACIL	ASAMBLEA DE MADRID	
ANA Mª DEL CARMEN REBOIRO MUNOZ	ASAMBLEA DE MADRID	
_		
ALBERTO RECARTE GARCIA - ANDRADE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANDRES RECHE GARCIA	ASAMBLEA DE MADRID	
MARIA ISABEL REDONDO ALCAIDE	ASAMBLEA DE MADRID	
ANTONIO REY DE VINAS Y SANCHEZ DE	IMPOSITORES	
LA MAGESTAD		
IGNACIO DEL RÍO GARCIA DE SOLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MARÍA DE LA RIVA ÂMEZ	IMPOSITORES	
ÁNGEL RIZALDOS GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
ISABEL RODRIGUEZ CABO	IMPOSITORES	
JOSE LUIS RODRIGUEZ GARCIA	ASAMBLEA DE MADRID	
FRANCISCO RODRIGUEZ MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MA NUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
QUIJANO		
MARÍA PURIFICACION RODRÍGUEZ	IMPOSITORES	
SÁNCHEZ		
ESTANISLAO RODRIGUEZ-PONGA Y	IMPOSITORES	
SALAMANCA		
MERCEDES ROJO IZQUIERDO	IMPOSITORES	
PALOMA ROLDÁN ACEA	IMPOSITORES	
RAMÓN ROLDÁN MORA	IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE		
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y		
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LÁZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LÁZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNÁNDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIÁN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ LLOPIS	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ ILOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNÁNDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ LLOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTÍN PEDRO SANCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIÁN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNÁNDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SÁNCHEZ LLOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN ANA DE SANDE GUILLEN	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIÁN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNÁNDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SÁNCHEZ LLOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIÁN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNÁNDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ LLOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PĒREZ-CASTEJŌN ANA DE SANDE GUILLĒN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNÁNDEZ MARIA ELENA SÁNCHEZ GALLAR ELVIRA F. SÁNCHEZ LLOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN ANA DE SANDE GUILLÉN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNÁNDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIÁN RUIZ LÓPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSÉ FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ LLOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ LLOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ ILOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS RAMON SILVA BUENADICHA	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ ILOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS RAMON SILVA BUENADICHA JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ ILOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS RAMON SILVA BUENADICHA JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO DANIEL F. SOTELSEK SALEM	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ ILOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS RAMON SILVA BUENADICHA JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO DANIEL F. SOTELSEK SALEM M® CONCEPCION SUAREZ RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID ENTIDADES REPRESENTATIVAS IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ ILOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS RAMON SILVA BUENADICHA JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO DANIEL F. SOTELSEK SALEM Mª CONCEPCION SUAREZ RODRIGUEZ ALFREDO TAPIA GRANDE	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ ILOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS RAMON SILVA BUENADICHA JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO DANIEL F. SOTELSEK SALEM Mª CONCEPCION SUAREZ RODRIGUEZ ALFREDO TAPIA GRANDE EVA TORMO MAIRENA	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES ASAMBLEA DE MADRID ENTIDADES REPRESENTATIVAS IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES ASAMBLEA DE MADRID	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ LLOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS RAMON SILVA BUENADICHA JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO DANIEL F. SOTELSEK SALEM Mª CONCEPCIÓN SUAREZ RODRIGUEZ ALFREDO TAPIA GRANDE EVA TORMO MAIRENA SARA PATRICIA TORRE GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES ASAMBLEA DE MADRID ENTIDADES REPRESENTATIVAS IMPOSITORES ASAMBLEA DE MADRID ENTIDADES REPRESENTATIVAS	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ ILOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS RAMÓN SILVA BUENADICHA JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO DANIEL F. SOTELSEK SALEM Mª CONCEPCIÓN SUAREZ RODRIGUEZ ALFREDO TAPIA GRANDE EVA TORMO MAIRENA SARA PATRICIA TORRE GARCIA JOSE MIGUEL DE LA TORRE MONCAYO	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES ASAMBLEA DE MADRID ENTIDADES REPRESENTATIVAS IMPOSITORES ASAMBLEA DE MADRID ENTIDADES REPRESENTATIVAS CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAYETANA ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE RICARDO ROMERO DE TEJADA Y PICATOSTE ANTONIO ROMERO LAZARO PEDRO LUIS RUBIO ARAGONES ANTONIO RUDA VALENZUELA BERNARDO RUIZ HERNANDEZ SEBASTIAN RUIZ LOPEZ CARMEN SANCHEZ CARAZO JOSE FERNANDO SANCHEZ DIAZ JUAN SANCHEZ FERNANDEZ MARIA ELENA SANCHEZ GALLAR ELVIRA F. SANCHEZ LLOPIS FERNANDO SANCHEZ MARTIN PEDRO SANCHEZ PEREZ-CASTEJON ANA DE SANDE GUILLEN BONIFACIO DE SANTIAGO PRIETO ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO PEDRO SANTIN FERNANDEZ MARGARITA SASTRE RODRIGUEZ FERNANDO SERRANO ANTON JULIAN SERRANO PERNAS RAMON SILVA BUENADICHA JUAN SOLER-ESPIAUBA Y GALLO DANIEL F. SOTELSEK SALEM Mª CONCEPCIÓN SUAREZ RODRIGUEZ ALFREDO TAPIA GRANDE EVA TORMO MAIRENA SARA PATRICIA TORRE GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES ASAMBLEA DE MADRID CORPORACIONES MUNICIPALES ENTIDADES REPRESENTATIVAS ASAMBLEA DE MADRID EMPLEADOS EMPLEADOS CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES IMPOSITORES CORPORACIONES MUNICIPALES IMPOSITORES ASAMBLEA DE MADRID ENTIDADES REPRESENTATIVAS IMPOSITORES ASAMBLEA DE MADRID ENTIDADES REPRESENTATIVAS	

COLOMÁ N TRABADO PÉREZ	ASAMBLEA DE MADRID
ANTONIO TREVINO CAPELL	EMPLEADOS
FERNANDO TRIGUEROS JUNQUERA	EMPLEADOS
MARÍA NIEVES VALDÉS SAN JOSÉ	IMPOSITORES
JOSE JAVIER VALES FERNANDEZ	IMPOSITORES
PALOMA VEGA LOPEZ	IMPOSITORES
VICENTE VIGIL GONZALEZ	IMPOSITORES
ISABEL VILALLONGA ELVIRO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSE MIGUEL VILLA ANTONANA	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
RUBEN VILLA BENAYAS	IMPOSITORES
FRANCISCO JOSÉ VILLARES COUSILLAS	EMPLEADOS
MERCEDES VIRUMBRALES MARTÍN	IMPOSITORES
ROMAN XANXO CASSA	EMPLEADOS
CARLOS JAVIER ZORI MOLLA	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL MARÍA ZORRILLA SUÁREZ	ENTIDADES REPRESENTATIVAS
PABLO ZÚNIGA ALONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES
VACANTE	CORPORACIONES MUNICIPALES

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.